



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

- 13813 8784 Orden de 16 de julio de 2003, del Secretario del Consejo de Gobierno, por la que se hace pública la corrección de errores en diversos decretos publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 160 de 14 de julio de 2003.

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda

- 13813 8770 Decreto número 135/2003, de 18 de julio, por el que se dispone el cese de don Eduardo Linares Gil, como Director General de Función Pública de la Consejería de Hacienda.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 13814 8771 Decreto número 136/2003, de 18 de julio, por el que se dispone el cese de don José Anselmo Luengo Pérez, como Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.
13814 8772 Decreto número 137/2003, de 18 de julio, por el que se dispone el cese de don Evaristo San Vicente Callejo, como Director General de Carreteras.
13814 8773 Decreto número 138/2003, de 18 de julio, por el que se dispone el cese de don Gregorio Alburquerque Ros, como Director General de Transportes y Puertos.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

- 13814 8774 Decreto número 139/2003 de 18 de julio, por el que se cesa a don José María Ródenas Cañada, como Director General de Infraestructuras de Turismo de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

Consejería de Hacienda

- 13815 8775 Decreto número 140/2003, de 18 de julio, por el que se nombra a doña Isabel Martínez Conesa, Directora General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas de la Consejería de Hacienda.
13815 8776 Decreto número 141/2003, de 18 de julio, por el que se nombra a don Ventura Martínez Martínez, Director General de Función Pública de la Consejería de Hacienda.
13815 8777 Decreto número 142/2003, de 18 de julio, por el que se nombra a don Eduardo Linares Gil, Director General de Organización Administrativa e Informática de la Consejería de Hacienda.

Consejería de Sanidad

- 13815 8778 Decreto número 143/2003, de 18 de julio, por el que se nombra a doña Inmaculada López de Teruel Alcolea Directora General de Planificación, Información y Financiación Sanitaria.
13816 8779 Decreto número 144/2003, de 18 de julio, por el que se nombra a doña M.^a José García Zarco, Directora General de Ordenación, Acreditación e Inspección Sanitaria.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 13816 8780 Decreto número 145/2003, de 18 de julio, por el que se nombra a don Manuel Alfonso Guerrero Zamora, como Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.
13816 8781 Decreto número 146/2003, de 18 de julio, por el que se nombra a don Fernando Mateo Asensio, como Director General de Carreteras.
13816 8782 Decreto número 147/2003, de 18 de julio, por el que se nombra a don Marcos Ortuño Soto, como Director General de Transportes y Puertos.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

- 13817 8783 Decreto número 148/2003 de 18 de julio, por el que se nombra a don José Anselmo Luengo Pérez, como Director General de Infraestructuras de Turismo de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

BORM

Pág.

**Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia**

13817 8723 Resolución de la Universidad de Murcia (R-117/2003), de 9 de julio, por la que se convocan pruebas específicas para integración funcional del personal laboral fijo al servicio de la Universidad de Murcia.

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Consumo

13824 8667 Corrección de errores de la Orden de 12 de marzo de 2003 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones finalistas en materia de consumo a las organizaciones de consumidores y usuarios de la Región de Murcia, para 2003.

13824 6817 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y la Fundación Séneca, Centro de Coordinación de la Investigación, en materia de investigación en ciencias de la salud.

Consejería de Sanidad

13826 8666 Orden de 10 de julio de 2003 de la Consejería de Sanidad, por la que se renueva la acreditación del Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital General Universitario «J.M. Morales Meseguer».

13827 8665 Orden de 10 de julio de 2003 de la Consejería de Sanidad, por la que se renueva la acreditación del Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

13828 8664 Orden de 9 de julio de 2003, de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca concurso de méritos para la designación de personal docente, durante el curso académico 2003-2004, para las diferentes asignaturas del primero, segundo y tercer curso de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

13833 8669 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número II-1/02.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

13833 8652 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de la instalación de distribución de gas natural canalizado denominada ampliación red MPB y suministro de gas natural a urbanizaciones de Molina de Segura en el término municipal de Molina de Segura. y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocer, en concreto, la utilidad pública.

13836 8651 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a Iberdrola distribución eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución y anexo de modificación de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Línea eléctrica a 132 KV, D/C entre la S.T. Jumilla y apoyo n.º 72 de la línea Almadenes-Espinardo» en los términos municipales de Abarán y Jumilla, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

13840 8668 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva. Número de expediente 42/2003.

Pág.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

**Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena**

13841 8273 Notificación al interesado.
13850 8274 Notificación a interesados.

**Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

13850 8321 Autorización para efectuar el vertido del efluente de la nueva EDAR de la población en acequia de riego.

IV. Administración Local

Abanilla

13851 8332 Anuncio Licitación contrato obras Rehabilitación y Restauración de la zona del casco urbano de Abanilla denominada «Lugar Alta» (expediente número 07/2003).

13851 8333 Aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación número uno en pedanía de Barinas de las normas subsidiarias de planeamiento de Abanilla.

13851 8334 Aprobación definitiva del Proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución número dos del Plan Parcial Industrial en Abanilla (Murcia).

Caravaca de la Cruz

13852 8326 Delegando la Presidencia de la Mesa de Contratación.

Cartagena

13852 8595 Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en el Paseo Marítimo Playa de Levante y Carretera Subida al Faro, número 63, de Cabo de Palos.

Cieza

13852 8596 Solicitud permiso construcción en suelo no urbanizable.

Librilla

13852 8328 Exposición pública de los padrones fiscales correspondientes al año 2003.

Molina de Segura

13853 8336 Expediente de modificación de créditos del Presupuesto del 2003.

13853 8767 Cuenta General del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2002.

Murcia

13853 8592 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. Expediente número 678/2003.

13854 8586 Declaración de ruina inminente. Expediente número 94/03.

13855 8594 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. Expediente número 643/2003.

13855 8325 Nombramiento de Alcalde-Pedáneo.

13856 8330 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la U.A. IV del P.P. CR-5 de Murcia. (Gestión-Compensación: 1304GC01).

TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Ayts. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

8784 Orden de 16 de julio de 2003, del Secretario del Consejo de Gobierno, por la que se hace pública la corrección de errores en diversos decretos publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 160 de 14 de julio de 2003.

Publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 160 de fecha 14 de julio de 2003, diversos Decretos del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2003 y habiéndose producido errores en la publicación de algunos de ellos, se hacen constar a continuación, para su debida corrección:

- En la página 13535, en el Artículo Primero, párrafo tercero del Decreto 70/2003, de 11 de julio por el que se establece los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, donde dice:

«El Consejero de Presidencia ejercerá por delegación del Presidente del Consejo de Gobierno, la presidencia de las Comisiones Delegados del Consejo de Gobierno y de la Comisión de Secretarios Generales»

Debe decir:

«El Consejero de Presidencia ejercerá por delegación del Presidente del Consejo de Gobierno, la presidencia de la Comisión de Secretarios Generales».

- En la página 13548, en la parte dispositiva del Decreto número 81/2003, donde dice:

«Cesar a D. Enrique Albacete Llamas ...»

Debe decir:

«Cesar, a petición propia, a D. Enrique Albacete Llamas».

- En la página 13551, en la parte dispositiva del Decreto número 93/2003, donde dice:

«Cesar a doña María José Martínez Sánchez como Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente»

Debe decir:

«Cesar, a petición propia, a doña María José Martínez Sánchez, como Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, agradeciéndole los servicios prestados».

- En la página 13559, en el encabezamiento del Decreto 123/2003, de 11 de julio, por el que se nombra a don Eduardo Garro Gutiérrez, como Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, donde dice:

«Decreto número 123/2003, de 11 de julio, ...»,

Debe decir:

«Decreto número 132/2003, de 11 de julio,...».

- En la página 13561, en el encabezamiento del Decreto 129/2003, de 11 de julio, por el que se nombra a doña Mercedes Navarro Carrió, como Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (I.S.S.O.R.M.), donde dice:

«Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia»

Debe decir:

«Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia».

En la misma página y en la parte dispositiva del mismo Decreto, donde dice:

«Nombrar a doña Mercedes Navarro Carrió, como Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (I.S.S.O.R.M.)...»,

Debe decir:

«Nombrar a doña Mercedes Navarro Carrió, como Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (I.S.S.O.R.M.)».

Murcia, 16 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Gobierno, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

8770 Decreto número 135/2003, de 18 de julio, por el que se dispone el cese de don Eduardo Linares Gil, como Director General de Función Pública de la Consejería de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Hacienda y previo acuerdo del Consejo de Gobierno del día 18 de julio de 2003.

Dispongo

Cesar a don Eduardo Linares Gil, como Director General de Función Pública, de la Consejería de Hacienda, por pase a otro destino.

Dado en Murcia a 18 de julio de 2003.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8771 Decreto número 136/2003, de 18 de julio, por el que se dispone el cese de don José Anselmo Luengo Pérez, como Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno del día 18 de julio de 2003.

Dispongo

Cesar a don José Anselmo Luengo Pérez, como Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por pase a otro destino.

Dado en Murcia a 18 de julio de 2003.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8772 Decreto número 137/2003, de 18 de julio, por el que se dispone el cese de don Evaristo San Vicente Callejo, como Director General de Carreteras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno del día 18 de julio de 2003.

Dispongo

Cesar a don Evaristo San Vicente Callejo, como Director General de Carreteras, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a 18 de julio de 2003.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8773 Decreto número 138/2003, de 18 de julio, por el que se dispone el cese de don Gregorio Alburquerque Ros, como Director General de Transportes y Puertos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno del día 18 de julio de 2003.

Dispongo

Cesar a don Gregorio Alburquerque Ros, como Director General de Transportes y Puertos, agradeciéndole los servicios prestados

Dado en Murcia a 18 de julio de 2003.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

8774 Decreto número 139/2003 de 18 de julio, por el que se cesa a don José María Ródenas Cañada, como Director General de Infraestructuras de Turismo de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio y previo acuerdo del Consejo de Gobierno del día 18 de julio de 2003.

Dispongo

Cesar a don José María Ródenas Cañada, como Director General de Infraestructuras de Turismo de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a 18 de julio de 2003.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Hacienda

8775 Decreto número 140/2003, de 18 de julio, por el que se nombra a doña Isabel Martínez Conesa, Directora General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas de la Consejería de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de julio de 2003,

Dispongo

Nombrar a doña Isabel Martínez Conesa, Directora General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas de la Consejería de Hacienda.

Dado en Murcia a 18 de julio de 2003.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Hacienda

8776 Decreto número 141/2003, de 18 de julio, por el que se nombra a don Ventura Martínez Martínez, Director General de Función Pública de la Consejería de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de julio de 2003,

Dispongo

Nombrar a don Ventura Martínez Martínez, Director General de Función Pública de la Consejería de Hacienda.

Dado en Murcia a 18 de julio de 2003.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Hacienda

8777 Decreto número 142/2003, de 18 de julio, por el que se nombra a don Eduardo Linares Gil, Director General de Organización Administrativa e Informática de la Consejería de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de julio de 2003,

Dispongo

Nombrar a don Eduardo Linares Gil, Director General de Organización Administrativa e Informática de la Consejería de Hacienda.

Dado en Murcia a 18 de julio de 2003.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Sanidad

8778 Decreto número 143/2003, de 18 de julio, por el que se nombra a doña Inmaculada López de Teruel Alcolea Directora General de Planificación, Información y Financiación Sanitaria.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 74/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Básicos de la Consejería de Sanidad, en relación con el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Sanidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 18 de julio de 2003,

Dispongo

Nombrar a doña Inmaculada López de Teruel Alcolea Directora General de Planificación, Información y Financiación Sanitaria.

Dado en Murcia a 18 de julio de 2003.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Sanidad, **Francisco Marqués Fernández**.

Consejería de Sanidad

8779 Decreto número 144/2003, de 18 de julio, por el que se nombra a doña M.^a José García Zarco, Directora General de Ordenación, Acreditación e Inspección Sanitaria.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 74/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Básicos de la Consejería de Sanidad, en relación con el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Sanidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 18 de julio de 2003,

Dispongo

Nombrar a doña M.^a José García Zarco, Directora General de Ordenación, Acreditación e Inspección Sanitaria.

Dado en Murcia a 18 de julio de 2003.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Sanidad, **Francisco Marqués Fernández**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8780 Decreto número 145/2003, de 18 de julio, por el que se nombra a don Manuel Alfonso Guerrero Zamora, como Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de julio de 2003,

Dispongo

Nombrar a don Manuel Alfonso Guerrero Zamora, como Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Dado en Murcia a 18 de julio de 2003.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascañana García**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8781 Decreto número 146/2003, de 18 de julio, por el que se nombra a don Fernando Mateo Asensio, como Director General de Carreteras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de julio de 2003,

Dispongo

Nombrar a don Fernando Mateo Asensio, como Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Dado en Murcia a 18 de julio de 2003.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascañana García**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8782 Decreto número 147/2003, de 18 de julio, por el que se nombra a don Marcos Ortuño Soto, como Director General de Transportes y Puertos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de julio de 2003,

Dispongo

Nombrar a don Marcos Ortuño Soto, como Director General de Transportes y Puertos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Dado en Murcia a 18 de julio de 2003.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascañana García**.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

8783 Decreto número 148/2003 de 18 de julio, por el que se nombra a don José Anselmo Luengo Pérez, como Director General de Infraestructuras de Turismo de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 18 de julio de 2003

Dispongo

Nombrar a don José Anselmo Luengo Pérez como Director General de Infraestructuras de Turismo de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

Dado en Murcia a 18 de julio de 2003.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

8723 Resolución de la Universidad de Murcia (R-117/2003), de 9 de julio, por la que se convocan pruebas específicas para integración funcional del personal laboral fijo al servicio de la Universidad de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco para el establecimiento de las condiciones de trabajo del personal de administración y servicios, acordado en Mesa de Negociación de esta Universidad en su reunión de 13 de febrero de 2002 y aprobado por la Junta de Gobierno del día 27 de febrero de 2002 y por el Consejo Social en su reunión del día 21 de marzo de 2002, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado documento en lo que se refiere a la integración funcional del personal laboral fijo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 y Disposición Transitoria 15.^a de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

Dispongo

Convocar pruebas específicas de integración del personal laboral fijo al servicio de la Universidad de Murcia en las Escalas y Especialidades funcionariales que se indican en el Anexo I, de las previstas en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.- Determinación de la participación en las pruebas.

1.1.- El personal laboral que reúna los requisitos establecidos en la Base Segunda de esta Resolución, podrá participar en las pruebas específicas de integración en la Escala y Especialidad a la que esté adscrito el puesto de trabajo desempeñado de conformidad con la Relación de puestos de trabajo vigente.

1.2.- Sin perjuicio de lo anterior, el personal laboral que, en la Relación de Puestos antes citada, desempeñe un puesto de trabajo abierto a más de un Grupo y/o Escala podrá participar en las pruebas específicas de integración en la Escala y/o Grupo que se corresponda con su categoría profesional.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para la participación en las presentes pruebas específicas se exigirá a los aspirantes el cumplimiento, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, de los siguientes requisitos, que deberán mantener durante todo el proceso selectivo:

a) Tener la condición de personal laboral fijo al servicio de la Universidad de Murcia.

b) Desempeñar un puesto de trabajo adscrito a una de las Escalas y Especialidades, objeto de la presente convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de esta base.

c) Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en la correspondiente Escala y Especialidad objeto de esta convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La titulación requerida para la integración en las distintas Escalas y Especialidades de los Grupos funcionariales, será la exigida para el ingreso en el Grupo correspondiente, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, salvo que la naturaleza y características de la actividad desarrollada o una disposición legal exija ineludiblemente estar en posesión de una titulación específica.

2.2. Igualmente, en la presente convocatoria podrá participar el personal laboral que se encuentre en situación distinta a la de servicio activo y a la de excedencia voluntaria, cuyo contrato no haya quedado extinguido.

2.3. El personal laboral que se encuentre en situación de Excedencia Voluntaria que no implique reserva de puesto, presentará, junto con la instancia y la documentación que se solicita en la Base Tercera, copia del contrato de trabajo suscrito con esta Universidad y la correspondiente resolución rectoral de declaración de la situación de excedencia voluntaria. El Rectorado, a la vista de la categoría profesional que figure en los contratos así como de la Especialidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo que desempeñaron o corresponda desempeñar a los aspirantes, determinará a través de la resolución de admitidos y excluidos, en qué Escala y, si procede, Especialidad, podrá integrarse mediante su participación en las correspondientes pruebas específicas convocadas.

Tercera.- Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas específicas de integración deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen. Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia), o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se dirigirán al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en el recuadro correspondiente de la solicitud la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar, si lo desean, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, indicándolo en el recuadro respectivo. Dicha discapacidad deberá estar acreditada en el expediente personal del interesado (Área de Recursos Humanos) o bien deberá aportarla el interesado junto con su solicitud.

3.4. Los derechos de examen serán de 9 euros, y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 «Universidad de Murcia» del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina Gran Vía de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar, la fecha y la hora de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En dicha lista, clasificada por Escalas y Especialidades, deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad de los aspirantes.

4.2. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, previa solicitud, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

Quinta.- Comisión Técnica de Valoración.

5.1.- La Comisión Técnica de Valoración de estas pruebas de integración estará compuesta por los miembros titulares y suplentes que se relacionan en el Anexo III.

5.2.- Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión podrá solicitar de los miembros de la misma, declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el citado artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3.- Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros de la Comisión que sustituyan a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4.- Previa convocatoria del Presidente, se constituirá la Comisión con la asistencia al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

La Comisión acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5.- A partir de su constitución, la Comisión, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6.- La Comisión resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7.- La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas por cada una de las Escalas y Especialidades convocadas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8.- La Comisión adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares

condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9.- El Presidente de la Comisión adoptará las medidas oportunas para garantizar que la parte del ejercicio que sea escrita y no deba ser leída públicamente ante la Comisión, sea corregida sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

A tal efecto, se realizarán públicamente tanto la separación de las cabeceras del ejercicio con los datos de identidad de cada aspirante, como la correspondiente unión para determinar la puntuación de cada aspirante.

5.10.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en la Sección de Selección y Formación (Área de Recursos Humanos), Edif. Viamart, bajo, teléfono 968 363608.

La Comisión dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no de la misma, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas de integración.

5.11.- La Comisión que actúe en estas pruebas selectivas, tendrá la categoría tercera, de acuerdo con lo prevenido en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta.- Pruebas específicas de integración y calificación de las mismas.

Constarán de dos fases:

Fase de oposición:

6.1.- Las pruebas específicas de integración, en la fase de oposición, consistirán en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en la realización de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido de los programas que se incluyen como Anexo IV de esta Convocatoria. Las respuestas incorrectas penalizarán en la proporción que determine la Comisión.

El cuestionario contendrá 50 preguntas tipo test.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de un máximo de 100 minutos y un mínimo de 40, según se determine por la Comisión Técnica de Valoración.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 30 puntos.

Para superar el ejercicio y poder realizar el siguiente, será necesario obtener un mínimo de nueve puntos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de un supuesto o prueba práctica, determinado por la Comisión Técnica de Valoración que versará sobre el contenido de las funciones y tareas de la Escala y Especialidad correspondiente.

La Comisión Técnica de Valoración indicará en qué supuestos, los aspirantes podrán auxiliarse con los textos legales y manuales que se determinen.

La Comisión Técnica de Valoración determinará el tiempo de realización del supuesto o prueba práctica, que no podrá exceder de dos horas, así como los casos en que el mismo deba ser leído públicamente.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos.

Para superar el ejercicio será necesario haber alcanzado un mínimo de 3 puntos.

Fase de concurso:

6.2.- Consistirá en la valoración de los trabajos y las funciones desarrolladas en los distintos puestos de trabajo desempeñados por los aspirantes en la Universidad y, en su caso, en otras Administraciones Públicas, para que la Comisión pueda obtener de ello la información necesaria para evaluar sus experiencias y los conocimientos obtenidos en su carrera profesional.

A tal efecto, los aspirantes presentarán, en el plazo que fije la Comisión Técnica de Valoración, una Memoria en la que se hará constar cuantos méritos profesionales, académicos u otras circunstancias se consideren oportunas, según modelo que se recoge en el Anexo V de la presente convocatoria.

Esta fase se puntuará de 0 a 5 puntos.

6.3.- La calificación global de las pruebas de integración será la de apto o no apto, considerándose que la aptitud se alcanza por la obtención de una puntuación igual o superior a 15 puntos en el cómputo de las fases de oposición y concurso.

6.4.- La Comisión Técnica de Valoración, determinará al publicar los resultados de cada ejercicio de la fase de oposición, los aspirantes que ya han alcanzado los 15 puntos mínimos exigidos para superar estas pruebas. También determinará los aspirantes que deban realizar el siguiente ejercicio o, en su caso, presentar la Memoria por no haber alcanzado los 15 puntos mínimos exigidos pero sí los 9 o más en el primer ejercicio, o los 3 o más en el segundo.

6.5.- El primer ejercicio de las pruebas específicas de integración no comenzará antes del día 1 de octubre de 2003.

Séptima.- Desarrollo de pruebas específicas de integración.

7.1.- En cualquier momento, y especialmente antes de la realización de cada ejercicio, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de la correspondiente Comisión Técnica de Valoración con la finalidad de acreditar su identidad, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad.

7.2.- El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 10 de marzo de 2003.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden

de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «Y», y así sucesivamente.

7.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por la Comisión Técnica de Valoración.

7.4.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de la Base cuarta de la convocatoria, la publicación del anuncio de celebración de cada ejercicio se efectuará por la Comisión Técnica de Valoración, en los locales donde se haya celebrado el anterior, así como en la sede de la Comisión, con una antelación mínima de 72 horas a la señalada para su iniciación.

Igualmente, la relación de aspirantes con la puntuación alcanzada en cada ejercicio, se hará pública en los locales donde se hayan celebrado, así como en la sede de la Comisión.

7.5.- En cualquier momento del proceso, si la Comisión tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple alguno de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

Octava.- Lista de aprobados.

Finalizado el proceso de integración la Comisión Técnica de Valoración hará pública en los tabloneros de anuncios del Rectorado, Registro General Campus de la Merced, Registro Auxiliar del Campus de Espinardo y en la sede del Tribunal recogida en la base 5.10, la Resolución conteniendo la relación de aspirantes que han superado el proceso y resulten aptos para su integración en la Escala y Especialidad correspondiente. Dicha Resolución se elevará por la Comisión Técnica al Rector, a los efectos correspondientes.

Novena.- Presentación de documentos.

En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar señalado en la Base anterior, los aspirantes declarados aptos deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos. (Edificio Convalecencia), salvo que resulte acreditado en su expediente personal, fotocopia compulsada del Título exigido en la convocatoria.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido, expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Décima.- Adquisición de la condición de funcionario de carrera.

10.1.- El personal laboral comprendido en los apartados 2.1 y 2.2 de la Base 2.^a que supere las pruebas específicas de integración, será nombrado funcionario de carrera de la correspondiente Escala y Especialidad y para el mismo puesto de trabajo a que se refiere la indicada Base, mediante Resolución rectoral que se

publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2.- Los aspirantes a que se refiere la Base 2.3 de la presente convocatoria que hubiesen superado el proceso de integración serán nombrados funcionarios de la Escala y Especialidad de que se trate, sin indicación de puesto concreto.

10.3.- La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo (Base 2.1 y 2.2), se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del correspondiente nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de la Resolución de nombramiento citada. Los comprendidos en la Base 2.3 serán declarados en la situación de excedencia voluntaria con efectos del día siguiente a la de la publicación del nombramiento en el Boletín citado.

10.4.- Con carácter previo al nombramiento y de conformidad con el artículo 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, se suscribirá el acuerdo de extinción del contrato de trabajo, condicionado a la toma de posesión como funcionario de carrera, tras la cual se procederá de oficio a la realización de las correspondientes anotaciones en el Registro de Personal.

Undécima.- Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a los puestos de trabajo correspondientes de funcionarios, llevará aparejada la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en aquellos casos específicamente previstos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, así como para el ejercicio de las actividades privadas a que se refiere el Capítulo IV de dicha Ley.

Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión Técnica de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión Técnica de Valoración, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 9 de julio de 2003.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

ANEXO I RELACIÓN DE ESCALAS Y ESPECIALIDADES Y NÚMERO DE PLAZAS

Código	Escala y Especialidad	Plazas
	Grupo D	
FD058	Técnica Auxiliar: Telefonista	8
FD002	Técnica Auxiliar: Bibliotecas	4

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MURCIA SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INTEGRACIÓN FUNCIONARIAL DEL PERSONAL LABORAL

ESCALA Y ESPECIALIDAD A LA QUE SOLICITA INTEGRARSE:

1. Escala/Especialidad		
2. Fecha Resolución Convocatoria Día Mes Año 	3. Minusvalía 	4. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

5. D.N.I.		6. Primer apellido		7. Segundo apellido		8. Nombre		
9. Fecha nacimiento Día Mes Año 		10. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		11. Provincia de nacimiento.		12. Localidad de nacimiento		
13. Teléfono con prefijo			14. Domicilio, calle o plaza y número				15. Código postal 	
16. Domicilio: Municipio			17. Domicilio: Provincia		18. Domicilio: Nación 			

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y
DECLARA:

1º.-Que tiene la condición de Personal Laboral Fijo en la Universidad de Murcia

2º.- Indíquese lo que proceda:

a) Que estoy prestando servicios en el puesto _____, clasificado como
funcionarial y que figura en la R.P.T. en la categoría de _____.

b) Que estoy en situación distinta a la de servicio activo (suspensión de contrato con
reserva de puesto) en el puesto _____ y en la categoría _____.

c) Que estoy en situación distinta a la de servicio activo (excedencia voluntaria) en la
categoría de _____ y cuyo último puesto de trabajo desempeñado fue
_____.

3º.- Que estoy en posesión de la titulación exigida en la convocatoria. (Especificar)

Titulación:	
-------------	--

4º.- Que reúne todas las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, salvo que consten en mi expediente personal.

A la presente solicitud se acompañará el resguardo bancario original de haber abonado los derechos exigidos en la convocatoria y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

En _____ a _____ de _____ de 2 _____
(Firma)

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.-

ANEXO III**COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN****TITULARES:**

PRESIDENTE: D. Jorge Navarro Olivares, por designación del Rector.

VOCAL 1.º: D. Manuel José Alegría Martín, en representación de la Junta de P.A.S.

VOCAL 2.º: D. Francisco Manuel Arnedo Martínez, en representación de la Junta de P.A.S.

VOCAL 3.º: D. Manuel Angel Baños Bermejo, en representación de la Administración.

VOCAL 4.º: D.ª Ángeles Rabadán Lozano, en representación de la Administración.

SECRETARIO: D. Fernando José Hilario Collados, por designación del Rector.

SUPLENTES:

PRESIDENTE: D. Pedro José Gálvez Muñoz, por designación del Rector.

VOCAL 1.º: D.ª Antonia Hervás Llorente, en representación de la Junta de P.A.S.

VOCAL 2.º: D.ª M.ª Dolores Borgoños Martínez, en representación de la Junta de P.A.S..

VOCAL 3.º: D.ª M.ª Luisa Pérez Lozano, en representación de la Administración.

VOCAL 4.º: D. Diego Martínez Iniesta, en representación de la Administración.

SECRETARIO: D. Ángel Motos Jiménez, por designación del Rector.

ANEXO IV**TEMARIO GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE INTEGRACIÓN****GRUPO D**

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

2. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

3. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios Generales. Los derechos de los ciudadanos. Procedimiento Administrativo: concepto. Fases del procedimiento administrativo. Audiencia al interesado. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso-administrativo. Atención al público: acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano.

4. Ordenación de la Función Pública. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y Deberes: derechos de negociación colectiva y huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

5.-La Ley Orgánica 6/01, de Universidades. Estructura. Gobierno y representación. Los estudiantes, el profesorado y el personal de Administración y servicios.

ANEXO V**MEMORIA**

NOMBRE: APELLIDOS:

PLAZA LABORAL QUE OCUPA:

BREVE RESEÑA CURRICULAR:

1.- ESTUDIOS Y FORMACIÓN:

1.1.-Enseñanza universitaria:

1.2.-Otros estudios:

1.3.-Idiomas (indicar el nivel de conocimiento: comprender, hablar, escribir)

1.4.-Conocimientos de informática (a nivel de usuario)

2.- EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD PRIVADA:

3.- EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

3.1.-En la Universidad de Murcia:

3.2.-En otras Administraciones:

Nota.- La Memoria se ajustará a esta estructura y el opositor deberá explicar, con la mayor concisión y brevedad, cada uno de los apartados. Especialmente en los apartados 2 y 3 deberá indicar las funciones y cometidos desempeñados en las diferentes plazas ocupadas, para que puedan ser valorados por la Comisión Técnica.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

8667 Corrección de errores de la Orden de 12 de marzo de 2003 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones finalistas en materia de consumo a las organizaciones de consumidores y usuarios de la Región de Murcia, para 2003.

Advertido error en la Orden de 12 de marzo de 2003, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones finalistas en materia de consumo a las organizaciones de consumidores y usuarios de la Región de Murcia, para 2003, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 3 de abril de 2003), se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En el art. 3. **Crédito presupuestario**, apartado 3.1, donde dice:

«3.1 El crédito disponible y la aplicación presupuestaria para atender esta línea de subvención es de 24.000 Euros con cargo a la partida 03.18.04.00443A 482.50, Proyecto 20826, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el año 2003.»

Debe decir:

«3.1 El crédito disponible y la aplicación presupuestaria para atender esta línea de subvención es de 24.000 Euros con cargo a la partida 03.18.04.00443A 482.51, Proyecto 20826, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el año 2003.»

Murcia a tres de julio de dos mil tres.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.

Consejería de Sanidad y Consumo

6817 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y la Fundación Séneca, Centro de Coordinación de la Investigación, en materia de investigación en ciencias de la salud.

RESOLUCIÓN

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Fundación Séneca, Centro de Coordinación de la Investigación, en materia de investigación en ciencias de la salud.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Fundación Séneca, Centro de Coordinación de la Investigación, en materia de investigación en ciencias de la salud.

Murcia a 23 de mayo de 2003.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y la Fundación Séneca, Centro de Coordinación de la Investigación, en materia de investigación en ciencias de la salud.

Murcia a 20 de mayo de 2003

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Consejería de Sanidad y Consumo.

De otra, el Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Megías, Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio en calidad de Presidente de la Fundación Séneca, Centro de Coordinación de la Investigación, constituida mediante escritura pública otorgada el 20 de diciembre de 1996 ante el Notario de Murcia D. Carlos Peñafiel del Río, con el número 3.425/96 de su protocolo e inscrita como entidad docente en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el número MUR-1-15.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto

Manifiestan

I.- Que en virtud del artículo 10. 15) de su Estatuto, aprobado por ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia.

II.- Que el artículo 38 de la Ley 4/1994, prevé que la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, fomentará las actividades de investigación en salud orientadas a la mejora continua de la calidad de los servicios sanitarios y a través de sus órganos competentes, establecerá convenios y conciertos con las instituciones universitarias, culturales y científicas, así como con fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen programas en este campo, con el fin de fomentar la investigación en salud y la optimización del aprovechamiento de la capacidad de las estructuras asistenciales y educativas.

III.- Que con fecha de efectos 1 de enero de 2002, y por medio del Real Decreto 1.474/2001, de 27 de diciembre, se efectuó el traspaso de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo aceptadas las competencias y atribuidas las funciones y servicios a la Consejería de Sanidad y Consumo. Conforme al Decreto n.º 94/2001, de 28 de diciembre, por el que se establecen los órganos básicos de la Consejería de Sanidad y Consumo, la Dirección General de Ordenación y Acreditación Sanitaria es el centro directivo que tiene atribuidas las competencias en materia de investigación sanitaria.

IV.- Que la Fundación Séneca, Centro de Coordinación de la Investigación fue creada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 15 de noviembre de 1996 para el fomento de la investigación científica y del desarrollo tecnológico y del conocimiento en la Región.

V.- Que entre los fines de la Fundación se encuentran, según el artículo 6.º de sus Estatutos, los de informar, asesorar, apoyar y colaborar con los distintos sectores relacionados o interesados en la investigación, el desarrollo tecnológico y el fomento del conocimiento y los recursos humanos, con el fin de favorecer la necesaria coordinación entre dichos sectores.

VI.- Que, en cumplimiento de sus fines, la Fundación Séneca gestiona de manera integrada las acciones públicas de apoyo y fomento a la formación superior y la investigación, en colaboración con las Consejerías con competencias sectoriales en estas materias. La Fundación asume asimismo la misión de contribuir a la orientación de las políticas regionales en materia de ciencia y tecnología mediante la elaboración de estudios, análisis y estrategias sobre el sistema regional de ciencia y tecnología y, conforme con su carácter de fundación, sirve como marco de referencia para la reflexión y el debate de las cuestiones relacionadas con la ciencia y la tecnología y para su divulgación a capas amplias de la sociedad murciana.

VII.- Que el fin público que concurre en el presente convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

Al existir plena concordancia entre las partes en los objetivos perseguidos, en los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene como finalidad articular las bases para la colaboración con la Fundación Séneca, Centro de Coordinación de la Investigación, con objeto de potenciar la investigación en Ciencias de la Salud.

Segunda.- Obligaciones de la Fundación Séneca.

Para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior la Fundación Séneca se compromete a:

- Elaborar las bases de la convocatoria de las ayudas que se consideren necesarias en el marco del presente convenio, teniendo en cuenta las líneas y criterios que determine la Dirección General de Ordenación y Acreditación Sanitaria de la Consejería de Sanidad y Consumo. Dicha convocatoria deberá ser remitida a la misma para su aprobación por el Director General de Ordenación y Acreditación Sanitaria.

- Hacer públicas anualmente las convocatorias correspondientes. Tanto en las bases de la convocatoria como en su difusión deberá aparecer la procedencia de los fondos subvencionados por la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Recibir cuantas solicitudes se presenten dentro de los plazos indicados en la convocatoria, gestionando su tramitación y participando en el proceso de selección de los adjudicatarios, conforme se estipule en las bases de la convocatoria y en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

- Realizar el seguimiento de las actividades financiadas y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

- Suministrar a la Dirección General de Ordenación y Acreditación Sanitaria de la Consejería de Sanidad y Consumo, información sobre la tramitación, evaluación, adjudicación y seguimiento de las acciones financiadas por la misma.

Tercera.- Obligaciones de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Para el cumplimiento de los compromisos señalados en la cláusula anterior, la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a:

- Facilitar a la Fundación Séneca las líneas prioritarias de investigación y los criterios que figurarán en la convocatoria.

- Aportar la cantidad de noventa y tres mil ciento setenta y cinco euros (93.175,00.-euros) para financiar la ejecución del presente Convenio, realizándose el pago a la firma del mismo. Los créditos necesarios para el abono de dicha cantidad se recogen en la partida presupuestaria 18.0600.413E.64000 n.º de proyecto de inversión 30.742, por importe de 93.175,00.-euros para los proyectos de investigación.

- Suministrar a la Fundación Séneca información y colaborar con la misma a los fines previstos en la cláusula anterior.

Cuarta.- Derecho de edición y explotación.

La Consejería de Sanidad y Consumo y la Fundación Séneca se reservan los derechos de edición y explotación sobre los resultados de investigación que puedan resultar de la actividad investigadora financiada.

En cualquier publicación de resultados de la investigación financiada con estos fondos, constará expresamente el patrocinio de la Consejería de Sanidad y Consumo, a través de Programa de Ayudas a la investigación en Ciencias de la Salud.

Quinta.- Comisión de Evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de expertos externos constituida al efecto, de cuyo modo de proceder, composición, atribuciones y competencias se dará cuenta en las bases de la convocatoria. Dicha comisión será seleccionada por la Fundación Séneca entre científicos y expertos de reconocido prestigio en las áreas temáticas y sometida a la consideración de la Dirección General de Ordenación y Acreditación Sanitaria, siendo presidida por el Director General de Ordenación y Acreditación Sanitaria o persona en quien delegue.

Como Secretario de la Comisión actuará el Director Técnico de la Fundación Séneca o persona en quien delegue.

Sexta.- Órgano de seguimiento.

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión Mixta integrada por dos representantes de la Dirección General de Ordenación y Acreditación Sanitaria y dos de la Fundación Séneca.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en el cumplimiento de este Convenio, así como todas aquellas cuestiones que se planteen durante su ejecución, fijando los criterios de seguimiento y evaluación de los resultados del mismo.

Séptima: Vigencia.

El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del año 2003, salvo denuncia expresa por una de las partes que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación.

El Convenio podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

Octava.- Justificación

El plazo para justificar finalizará el 31 de marzo de 2004 y a efectos de esta justificación la Fundación Séneca deberá presentar:

- Una memoria del desarrollo del convenio, que recoja las ayudas concedidas así como cualquier incidencia relacionadas con las mismas.

- Certificado en el que se acredite haber recibido la aportación de la Consejería de Sanidad y Consumo y haberla destinado a la finalidad prevista.

- Copia de la justificación presentada por los beneficiarios a la Fundación Séneca. Dicha justificación,

que deberá referirse tanto al gasto como al pago, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

En el caso de incumplimiento de la obligación de justificación, se estará a lo dispuesto en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Novena.- Resolución.

El Convenio podrá ser resuelto por:

a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Normativa aplicable.

Al presente Convenio son aplicables las normas contenidas en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en particular el Capítulo V del Título II, así como el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Undécima: Jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Fundación Séneca, el Presidente, **Patricio Valverde Megías**.

Consejería de Sanidad

8666 Orden de 10 de julio de 2003 de la Consejería de Sanidad, por la que se renueva la acreditación del Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital General Universitario «J.M. Morales Meseguer».

Vista la solicitud y demás documentación presentada para la renovación de la acreditación del Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital General Universitario «J.M. Morales Meseguer», así como el expediente tramitado y la propuesta favorable de la

Dirección General de Ordenación y Acreditación Sanitaria, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 y concordantes del Decreto Regional n.º 58/1998, de 8 de octubre y en las demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

Dispongo

Primero.- Otorgar la renovación de Acreditación al Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital General Universitario «J.M. Morales Meseguer».

Segundo.- El ámbito geográfico e institucional de actuación del Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital General Universitario será, el Hospital General Universitario y los Centros de Especialidades periféricos adscritos al mismo. Previa solicitud del responsable del centro sanitario interesado, el Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital General Universitario «J.M. Morales Meseguer» podrá evaluar también los ensayos clínicos que se pretendan realizar en centros sanitarios que no cuenten con un Comité Ético de Investigación propio, ubicados en la demarcación territorial establecida en el mapa sanitario de la Región de Murcia para dicho hospital.

Tercero.- La presente renovación de la acreditación será válida para un período de cuatro años, pudiendo ser sucesivamente renovada la misma por períodos de idéntica duración, previa solicitud y podrá ser revocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 58/1998, de 8 de octubre, por el que se regulan los Comités Éticos de Investigación Clínica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por incumplimiento de los requisitos exigidos en el citado Decreto y en el Real Decreto 561/1993, de 16 de abril, por el que se establecen los requisitos para la realización de ensayos clínicos con medicamentos.

Cuarto.- El sistema de elección del Presidente, Secretario y miembros del Comité será el establecido en el artículo 5 del Decreto 58/1998, de 8 de octubre, por el que se regulan los Comités Éticos de Investigación Clínica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto.- Cualquier modificación en la composición; el reglamento de funcionamiento interno o en los medios de que dispone el Comité, producida durante la vigencia de la presente renovación de la acreditación, deberá ser comunicada a la Dirección General de Ordenación y Acreditación Sanitaria de la Consejería de Sanidad, en el plazo de 15 días, en la forma y a los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto 58/1998, de 8 de octubre.

Sexto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 58/1998, de 8 de octubre; dentro del primer trimestre de cada año el presidente del Comité Ético deberá remitir a la Dirección General de Ordenación y Acreditación Sanitaria de la Consejería de Sanidad una memoria de las actividades realizadas durante el año anterior.

Séptimo.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 58/1998, de 8 de octubre, por el que se regulan los Comités Éticos de Investigación Clínica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como su comunicación a la Agencia Española del Medicamento del Ministerio de Sanidad y Consumo según establece el artículo 39 del Real Decreto 561/1993, de 16 de abril en relación con la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social por la que se atribuye a dicha Agencia competencias en materia del medicamento, y su notificación al solicitante de la renovación de Acreditación concedida.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 8.3 del Decreto 58/1998, de 8 de octubre por el que se regulan los Comités Éticos de Investigación Clínica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señalando que contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, ante el mismo órgano que la ha dictado, Recurso potestativo de reposición, conforme al art. 116 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en el plazo de un mes, o recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, conforme al art. 10 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 10 de julio de 2003.—El Consejero de Sanidad, **Francisco Marqués Fernández**.

Consejería de Sanidad

8665 Orden de 10 de julio de 2003 de la Consejería de Sanidad, por la que se renueva la acreditación del Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

Vista la solicitud y demás documentación presentada para la renovación de la acreditación del Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital Universitario «Virgen de La Arrixaca», así como el expediente tramitado y la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación y Acreditación Sanitaria, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 y concordantes del Decreto Regional n.º 58/1998; de 8 de octubre, y en las demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

Dispongo

Primero.- Otorgar la renovación de Acreditación al Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital Universitario «Virgen de La Arrixaca».

Segundo.- El ámbito geográfico e institucional de actuación del Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital Universitario será, el Hospital Universitario «Virgen de La Arrixaca» y los Centros de Especialidades periféricos adscritos al mismo. Previa solicitud del responsable del centro sanitario interesado, el Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital Universitario «Virgen de La Arrixaca» podrá evaluar también los ensayos clínicos que se pretendan realizar en centros sanitarios que no cuenten con un Comité Ético de Investigación propio, ubicados en:

a) La demarcación territorial establecida en el mapa sanitario de la Región de Murcia para dicho hospital.

b) El resto de la C.A.R.M. siempre que no tenga asignado otro Comité Ético de Investigación Clínica.

Tercero.- La presente renovación de la acreditación será válida para un período de cuatro años, pudiendo ser sucesivamente renovada la misma por períodos de idéntica duración, previa solicitud, y podrá ser revocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 58/1998, de 8 de octubre, por el que se regulan los Comités Éticos de Investigación Clínica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por incumplimiento de los requisitos exigidos en el citado Decreto y en el Real Decreto 561/1993, de 16 de abril, por el que se establecen los requisitos para la realización de ensayos Clínicos con medicamentos.

Cuarto.- El sistema de elección del Presidente, Secretario y miembros del Comité será el establecido en el artículo 5 del Decreto 58/1998, de 8 de octubre, por el que se regulan los Comités Éticos de Investigación Clínica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto.- Cualquier modificación en la composición, el reglamento de funcionamiento interno o en los medios de que dispone el Comité, producida durante la vigencia de la presente renovación de la acreditación, deberá ser comunicada a la Dirección General de Ordenación y Acreditación Sanitaria de la Consejería de Sanidad, en el plazo de 15 días, en la forma y a los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto 58/1998, de 8 de octubre.

Sexto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 58/1998, de 8 de octubre, dentro del primer trimestre de cada año el presidente del Comité Ético deberá remitir a la Dirección General de Ordenación y Acreditación Sanitaria de la Consejería de Sanidad una memoria de las actividades realizadas durante el año anterior.

Séptimo.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 del

Decreto 58/1998, de 8 de octubre, por el que se regulan los Comités Éticos de Investigación Clínica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como su comunicación a la Agencia Española del Medicamento del Ministerio de Sanidad según establece el artículo 39 del Real Decreto 561/1993, de 16 de abril en relación con la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social por la que se atribuye a dicha Agencia competencias en materia del medicamento, y su notificación al solicitante de la renovación de Acreditación concedida.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 8.3 del Decreto 58/1998, de 8 de octubre por el que se regulan los Comités Éticos de Investigación Clínica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señalando que contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, ante el mismo órgano que la ha dictado, Recurso potestativo de reposición, conforme al art. 116 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en el plazo de un mes, o recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, conforme al art. 10 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 10 de julio de 2003.—El Consejero de Sanidad, **Francisco Marqués Fernández.**

Consejería de Sanidad

8664 Orden de 9 de julio de 2003, de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca concurso de méritos para la designación de personal docente, durante el curso académico 2003-2004, para las diferentes asignaturas del primero, segundo y tercer curso de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena.

Con el fin de proceder al oportuno nombramiento de profesorado de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, adscrita a la Universidad de Murcia, que ha de impartir las asignaturas correspondientes a 1.º, 2.º y 3.º Curso durante el Curso Académico 2003-2004, conforme planes de estudios vigentes que conducen al título de Diplomado en Enfermería (Plan 4:

B.O.E. n.º 273 de 14 de noviembre de 2000) y al objeto de garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad, previstos en la vigente legislación, la Consejería de Sanidad acuerda convocar concurso de méritos que se regirá por las siguientes:

Bases

Primera:

Podrán tomar parte en el presente concurso de méritos los profesionales que reúnan las titulaciones correspondientes según vinculación a áreas de conocimiento de las asignaturas relacionadas con los planes de estudios vigentes.

Se convoca una plaza para cada una de las asignaturas relacionadas en el Anexo III, excepto Enfermería Médico Quirúrgica I y Enfermería Comunitaria III, que por su carga lectiva y duración precisan dos plazas cada una de ellas.

Segunda:

1. Las solicitudes para tomar parte en el Concurso de Méritos se ajustará al modelo de instancia dirigida al Consejero de Sanidad que se publica en el Anexo IV, y se presentarán preferentemente en el Registro de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del siguiente de su publicación.

3. Junto a la instancia se acompañará un «currículum vitae» del solicitante en el que se reflejen los méritos a tener en cuenta para la resolución del concurso debidamente acreditados mediante documentos originales o fotocopias compulsadas, así como un proyecto docente según el modelo que se une a la convocatoria.

Tercera:

Para la resolución del presente concurso, se tendrá en cuenta el «currículum vitae» del solicitante, valorándose conforme al Anexo I exclusivamente aquellos méritos que estén relacionados con el perfil de la asignatura a la que se opta, puntuándose hasta un total de 10 puntos. También se valorará el proyecto docente presentado según modelo incluido en Anexo II, que será asimismo puntuado hasta un máximo de 10 puntos.

Cuarta:

Para la evaluación de los méritos alegados por los concursantes se constituirá una Comisión de Selección que estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: D. Francisco García Ruiz, Director General de Salud Pública.

Vocales:

D.ª Juana Hernández Conesa. Directora Académica de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena.

D.ª Lourdes Cantero González. Directora Técnica de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena.

D. José Luis Molino Contreras. Director Técnico Adjunto de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena.

Secretario: D. Federico Donoso Paredes. Asesor de Apoyo Jurídico.

Quinta:

La Comisión de Selección, una vez evaluada la documentación aportada por los aspirantes, dictará Resolución provisional de candidatos seleccionados, que será expuesta en el tablón de anuncios de la Escuela de Enfermería de Cartagena y en el de la Consejería de Sanidad. A partir del momento en que se produzca dicha exposición, los interesados dispondrán de un plazo de 2 días para formular las alegaciones que tengan por convenientes. Transcurrido dicho plazo la Comisión de Selección elevará Propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, que dictará Orden resolviendo el Concurso con carácter definitivo, designando como docentes a los aspirantes seleccionados. Dicha Orden será expuesta en los mencionados tablones.

Las designaciones resultantes de dicho proceso se harán por el curso académico 2003-2004, prorrogándose automáticamente por otro curso académico, si no son denunciadas por ninguna de las partes con 15 días de antelación, al comienzo del citado curso académico.

En la citada Orden se establecerá una relación de aspirantes no seleccionados, por Orden de puntuación obtenida, que podrán ser llamados en caso de ser necesaria la sustitución de los profesores nombrados.

Sexta:

La presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes o ser recurrida mediante recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su publicación.

Murcia a 9 de julio de 2003.—El Consejero de Sanidad, **Francisco Marqués Fernández**.

ANEXO I

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS ADECUADOS A LA DESIGNACIÓN DE PERSONAL DOCENTE PARA LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE CARTAGENA.

MÉRITOS	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS	PUNTUACIÓN: MÁXIMO 10 PUNTOS.
1.- Por nota en el expediente académico, en las asignaturas de la materia a la que se opta: - Por Sobresaliente o Matrícula de Honor.....0,50 puntos - Por notable.....0,25 puntos	Certificación académica.	1 punto.
2.- Por otras titulaciones académicas medias o superiores reconocidas por el MEC, relacionadas con la materia a la que se opta.....1 punto	Titulación oficial	2 puntos.
3.- Por cursos de postgrado relevantes para la plaza con mas de 120 horas lectivas:1 punto	Titulación oficial	1 punto.
4.- Publicaciones en revistas científicas nacionales o internacionales de prestigio, a juicio de la Comisión, como primer o segundo firmante: - Nacionales.....0,25 puntos - Internacionales.....0,50 puntos	Los ejemplares correspondientes o fotocopia compulsada. Los trabajos científicos pendientes de publicar se justificaran con la carta de aceptación del editor de la publicación.	3 puntos.
5.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas de prestigio a juicio de la Comisión: - Ponencias.....0.25 puntos - Comunicaciones, solo primer y segundo firmante.....0.10 puntos	Certificación del Organismo competente.	1 punto.
6.- Por Master organizados por Universidades, Cursos de Doctorado y Cursos de especial relevancia con mas de 250 horas.....0,25 puntos	Certificación oficial	1 punto.
7.- Por servicios prestados como Profesor en Ciencias de la Salud con reconocimiento por Universidades...0,25 puntos	Certificación oficial	1 punto.

Anexo II**Proyecto de programa docente****Metodología de presentación:**

1. Portada.

Asignatura y nombre del autor.

2. Índice.

Indicando en que página se encuentra cada una de las partes del programa.

3. Introducción.

Explicación, justificación y relevancia del programa.

4. Objetivos generales.

Meta final a la que se pretende llegar.

5. Programa.

Desarrollo temático. Objetivos y contenidos temáticos.

6. Metodología y cronología.

Distribución horaria por temas y metodología a utilizar adaptándose a los créditos teórico/prácticos de la asignatura.

7. Evaluación.

Tipo de examen y nota eliminatoria.

8. Bibliografía.

Anexo III**Relación de asignaturas a cubrir:**

- Fundamentos Metodológicos, troncal.

A impartir en el primer cuatrimestre, lunes de 10 a 12 h., miércoles de 11 a 12 h.

- Estructura y Función (Anatomía), troncal.

A impartir en el primer cuatrimestre, martes de 10 a 12 h. y viernes de 10 a 14 h.

- Estructura y Función (Fisiología), troncal.

A impartir en el segundo cuatrimestre, lunes de 13 a 14 h. y miércoles de 9 a 11 h.

- Ciencias Psicosociales Aplicadas, troncal.

A impartir en el segundo cuatrimestre, lunes y miércoles de 11 a 13 h.

- Enfermería Comunitaria I, troncal.

A impartir en el segundo cuatrimestre, martes y jueves de 9 a 11h.

- Bioestadística, troncal.

A impartir en el primer cuatrimestre, lunes de 12 a 14 h. y miércoles de 9 a 11 h.

- Bioquímica, obligatoria.

A impartir en el primer cuatrimestre, lunes de 9 a 10 h. y jueves de 9 a 11 h.

- Citología e Histología, obligatoria.

A impartir en el segundo cuatrimestre, lunes de 9 a 11 h. y viernes de 9 a 10 h.

- Microbiología, obligatoria.

A impartir en el segundo cuatrimestre, martes y jueves de 11 a 13 h.

- Conocimientos de Inglés Específico, optativa.

A impartir en el primer cuatrimestre, lunes y miércoles de 16 a 18 h. y martes de 18 a 20 h.

- El Trabajo Social en las Ciencias de la Salud, optativa.

A impartir en el primer cuatrimestre, martes y jueves de 16 a 18 h.

- Bioestadística Clínica, optativa.

A impartir en el primer cuatrimestre, lunes y miércoles de 18 a 20 h.

- Enfermería Comunitaria II, troncal.

A impartir en el primer cuatrimestre, lunes de 9 a 11 h., martes de 12 a 14 h. y jueves de 9 a 10 h.

- Enfermería Médico-Quirúrgica I, troncal.

A impartir en primer cuatrimestre, lunes de 11 a 13 h., jueves de 12 a 14 h. y viernes de 13 a 14 h. y segundo cuatrimestre, lunes de 12 a 14 h., miércoles de 12 a 14 h. y viernes de 11 a 13 h.

- Farmacología, troncal.

A impartir en el primer cuatrimestre, martes de 9 a 10 h., miércoles de 12 a 14 h. y viernes de 9 a 11 h.

- Nutrición y Dietética, troncal.

A impartir en el segundo cuatrimestre, martes de 12 a 14 h., miércoles de 11 a 12 h. y jueves de 12 a 14 h.

- Estrategias Metodológicas en Enfermería, obligatoria.

A impartir en el segundo cuatrimestre, lunes y miércoles de 9 a 11 h. y martes de 11 a 12 h.

- Educación para la Salud en Enfermería, obligatoria.

A impartir en el segundo cuatrimestre, martes y jueves de 9 a 11 h.

- Biofísica Radiología en Enfermería, obligatoria.

A impartir en el segundo cuatrimestre, lunes y jueves de 11 a 12 h. y viernes de 9 a 11 h.

- Enfermería y Drogodependencia, optativa.

A impartir en el primer cuatrimestre, lunes y miércoles de 16 a 18 h.

- Actualizaciones Microbiológicas en Enfermería, optativa.

A impartir en el segundo cuatrimestre, lunes y miércoles de 18 a 20 h.

- Enfermería Comunitaria III, troncal.

A impartir en el primer y segundo cuatrimestre, lunes de 9 a 10 h. y jueves de 9 a 11 h.

- Enfermería Materno Infantil I, troncal.

A impartir en el primer cuatrimestre, martes y viernes de 9 a 11 h.

- Enfermería Materno Infantil II, troncal.

A impartir en el primer cuatrimestre, martes y jueves de 11 a 13 h.

- Enfermería Geriátrica, troncal.

A impartir en el segundo cuatrimestre, lunes y jueves de 12 a 14 h. y viernes de 11 a 12 h.

- Farmacología Clínica en Enfermería, obligatoria.

A impartir en el segundo cuatrimestre, lunes de 11 a 13 h. y viernes de 12 a 14 h.

ANEXO IV

Solicitud de participación en el concurso de méritos para la designación como docentes de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, adscrita a la Universidad de Murcia, dependiente de la Consejería de Sanidad.

ASIGNATURA A LA QUE OPTA:
.....
....

APELLIDOS:
NOMBRE:
D. N. I. :

DOMICILIO:.....
....
LOCALIDAD/PROVINCIA:
CÓDIGO POSTAL:

TITULACIÓN ACADÉMICA:
.....
.....
.....
.....

- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE A LA PRESENTE SOLICITUD:
- FOTOCOPIA DEL D. N. I. O PASAPORTE.
 - "CURRICULUM VITAE"
 - PROYECTO DOCENTE.
 - DECLARACIÓN JURADA DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDADES QUE IMPIDAN LA EXPEDICIÓN DE "VENIA DOCENDI".

El/la abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.

En Murcia, a... de de 2003.
(Firma del interesado)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD. REGIÓN DE MURCIA.

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

8669 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número II-1/02.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: II-1/02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Modificado del de colectores generales de aguas residuales desde el casco urbano hasta la E.D.A.R. de Alhama de Murcia.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 206.639,26 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de junio de 2003.

b) Contratista: Contratas y Telecomunicaciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 206.639,26 euros.

Murcia a 25 de junio de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

—

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

8652 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de la instalación de distribución de gas natural canalizado denominada ampliación red MPB y suministro de gas natural a urbanizaciones de Molina de Segura en el término municipal de Molina de Segura. y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocer, en concreto, la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 78 y 96 del Real Decreto 1.434/2002, de 27 de diciembre, por el que

se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de ampliación red MPB suministro de gas natural y la relación de bienes y derechos afectados, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Gas Natural Murcia SDG, S.A. con CIF A-30595417 y domicilio social en Camino de la Fuensanta, n.º 141. 30.010 Murcia.

Denominación: Ampliación red de suministro de gas natural a urbanizaciones de Molina de Segura.

Situación: Paralela a la Ctr. de Fortuna y urbanizaciones de la zona.

Municipio: Molina de Segura.

Finalidad: Suministro de Gas Natural para uso doméstico y comercial.

Descripción de las instalaciones:

- Conducción a una presión máxima efectiva de 4 bar (MPB), de 8.628 m de longitud constituida por:

- 8.379 m de tubería de P.E. SDR 11 de 200 mm de diámetro nominal.

- 229 m de tubería de P.E. SDR 11 de 160 mm de diámetro nominal.

- 13 m de tubería de P.E. SDR 11 de 90 mm de diámetro nominal.

- 7 m de tubería de P.E. SDR 11 de 63 mm de diámetro nominal.

- 1 m de tubería de acero API 5L Gr B de 4" diámetro.

- Estación de Regulación (E.R) APA/MPB: Caudal 6.000 Nm³/h; enterrable.

- Conjuntos de Regulación (E.R) MPB/MPA: Uno (1); caudal 1.000 Nm³/h, enterrable o aérea. Tres (3); caudal 500 Nm³/h, enterrable o aérea.

- Presupuesto: 598.508 euros.

- El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

- Técnico redactor del proyecto: Ángel T. Castro Cano, Ingeniero Industrial.

- Expediente n.º: 2E01CA1618.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

1. Expropiación forzosa:

De pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas de superficie.

2: Servidumbres de paso:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos (2) metros de ancho,

a lo largo del trazado, uno (1 m) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería, junto con sus accesorios, equipos y cable de telecomunicaciones, elementos auxiliares, elementos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como las obras subterráneas que sean necesarias y precisas para la ejecución de las instalaciones.

Así mismo para el paso de cables de línea y cables de conexión de elementos dispersores de protección catódica se impone una servidumbre permanente de paso de un (1) metro de ancho, 50 cms. a cada lado del eje de la zanja.

Estas servidumbres quedan sujetas a las siguientes limitaciones:

- Estas franjas se utilizarán para instalar la conducción, equipos y cable de telecomunicaciones, cables de línea cables de conexión de elementos dispersores de protección catódica, junto con sus accesorios y elementos auxiliares, para su reparación, para su renovación, para su vigilancia y mantenimiento. Es por ello que se dispondrá de libre acceso para el personal, elementos y medios necesarios con pago de daños que se ocasionen en cada caso. Los límites de esta franja quedaran dentro de los de ocupación temporal

- Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50) en la franja a la que se refiere el apartado A.

- Prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y efectuar movimientos de tierras en la franja a la que se refiere el apartado A.

- No se permite la construcción de edificios ni construcciones de cualquier tipo, ni con carácter provisional o temporal, ni efectuar ningún tipo de acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento,

vigilancia, conservación, reparación y sustituciones necesarias cuando ello proceda, de la canalización y de sus instalaciones auxiliares, a 5 metros de distancia a cada lado del eje de la canalización instalada.

B) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de la obra de canalización en una franja o pista de donde se hará desaparecer cualquier obstáculo, la anchura máxima del cual se indica en los planos parcelarios, con el pago de daños que se ocasionen en cada caso.

No obstante, a lo anteriormente reseñado, en casos especiales y que por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado, se tendrá que solicitar autorización a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual podrá conceder el correspondiente permiso, previa petición de informe a la compañía Operadora y aquellos organismos que considere oportuno consultar.

Todo lo indicado en las anteriores limitaciones no será aplicable en los bienes de dominio público.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, sita en la calle Nuevas Tecnologías, s/n (CP 30.005) Murcia, en horas de despacho al público, de lunes a viernes, y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 12 de junio de 2003—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

**RELACIÓN COCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
PROYECTO: "Ampliación red MPB y suministro de gas natural e urbanizaciones de Molina de Segura"**

Término municipal: Molina de Segura

A.- LÍNEA
Finca nº

	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m2	Poligono	Parcela	
MU-MS-1	Eduardo Dávalos Pérez. c/ Estación, 31. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	6	60	s/n	s/n	Erial
MU-MS-2	C.A.R.M.- Consejería de Política Territorial.- Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña. s/n. (Poligono La Fama). 30006. Murcia.	15	450			Carretera
MU-MS-3	Ayuntamiento de Molina de Segura. Parque de la Compania, s/n. 30500 - Molina de Segura, Murcia	78	420			Calle
MU-MS-4	Herba, S.L.. Avda. Gutiérrez Mellado, s/n. (Gasolinera). 30500 - Molina de Segura, Murcia	110	575	s/n	s/n	Aparcamiento
MU-MS-5	Herba, S.L.. Avda. Gutiérrez Mellado, s/n. (Gasolinera). 30500 - Molina de Segura, Murcia	85	760	s/n	s/n	Aparcamiento
MU-MS-6	Maria Puche Linares. c/ Bailén, 24. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	167	1.680	s/n	s/n	Erial
MU-MS-7	MINISTERIO DE FOMENTO - Demarkación de Carreteras del Estado en Murcia. Avda. Alfonso X El Sabio, 6. 30008. Murcia.	71	994			Autovía
MU-MS-8	Jupema -. c/ San Nicolás, 5-2º B. 30005. Murcia.	250	2500	s/n	s/n	Erial
MU-MS-9	María de la O Gambín López. c/ Los Pasos, 65. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	40	440	10	13	Erial
MU-MS-10	José Rodríguez Nicolás. c/ San Esteban, 43. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	210	2.100	10	14	Erial
MU-MS-11	José María Vicente Davalos. Ctra. Molina-Fortuna, s/n. (Salinas de Molina). 30500 - Molina de Segura, Murcia.	395	3.950	10	1	Erial
MU-MS-12	Francisco Rodríguez Nicolás. c/ Reyes Católicos, 25. 30500 - Molina de Segura, Murcia	26	250	10	2	Labor secoano
MU-MS-13	Mancomunidad del Canal de Taibilla. c/ Mayor, 1. 30201 - Cartagena, Murcia.	6	60			Canal
MU-MS-14	Francisco Rodríguez Nicolás. c/ Reyes Católicos, 25. 30500 - Molina de Segura, Murcia	55	525	10	3	Labor secoano
MU-MS-15	Explotaciones Ganaderas Ema, S.L.. c/ Estación, 31. 30500 - Molina de Segura, Murcia	302	3.020	10	5	Erial
MU-MS-16	Ayuntamiento de Molina de Segura. Parque de la Compania, s/n. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	4	40			Camino
MU-MS-17	Explotaciones Ganaderas Ema, S.L.. c/ Estación, 31. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	342	3.420	10	6	Erial
MU-MS-18	José Cano Garcia. c/ San Francisco, 15. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	210	2.100	10	7	Erial
MU-MS-19	Ángel Bermejo Gil. c/ Malvinas, 2 (Urbanización Los Vientos). 30500 - Molina de Segura, Murcia.	312	3.120	10	8	Erial
MU-MS-20	Ayuntamiento de Molina de Segura. Parque de la Compania, s/n. 30500 - Molina de Segura, Murcia	13	130			Camino
MU-MS-21	Ángel Bermejo Gil. c/ Malvinas, 2 (Urbanización Los Vientos). 30500 - Molina de Segura, Murcia	980	9.750	40	1	Erial
MU-MS-22	C.A.R.M.- Consejería de Política Territorial.- Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, s/n. (Poligono La Fama). 30006. Murcia.	15	150			Carretera
MU-MS-23	Urbanico 2000, S.L.. c/ Masegosa, 4-Entresuelo. 30500 - Molina de Segura, Murcia	118	1.180	92766	1	Zona verde
MU-MS-24	Faustina Martínez Lozano. c/ Mar Mediterráneo, 1-1º H. 30500 - Molina de Segura, Murcia	73	730	95796	3	Erial,Limoneros
MU-MS-25	Ayuntamiento de Molina de Segura. Parque de la Compania, s/n. 30500 - Molina de Segura, Murcia. C.A.R.M.- Consejería de Política Territorial.- Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, s/n (Poligono La Fama). 30006, Murcia.	232	2.325			Vial
MU-MS-26	Ayuntamiento de Molina de Segura. Parque de la Compania, s/n. 30500 - Molina de Segura, Murcia	6	60			Zona verde
MU-MS-27	Ayuntamiento de Molina de Segura. Parque de la Compania, s/n. 30500 - Molina de Segura, Murcia	955	4.520			Camino

B.- INSTALACIONES AUXILIARES

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. M2	Exp. M2	Poligono	
MU-MS-1-PO	Eduardo Dávalos Pérez. c/ Estación, 31. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	0	0	16	s/n	Erial
MU-MS-25-PO	Ayuntamiento de Molina de Segura. Parque de la Compania, s/n. 30500 - Molina de Segura, Murcia. C.A.R.M.- Consejería de Política Territorial.- Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, s/n. (Poligono La Fama).30006, Murda.	0	0	8		Vial
MU-MS-26-PO	Ayuntamiento de Molina de Segura. Parque de la Compania, s/n.30500	0	0	4		Zona verde

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

8651 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a Iberdrola distribución eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución y anexo de modificación de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Línea eléctrica a 132 KV, D/C entre la S.T. Jumilla y apoyo n.º 72 de la línea Almadenes-Espinardo» en los términos municipales de Abarán y Jumilla, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expte. n.º 2E00AT4095 iniciado por la empresa Iberdrola S.A., con C.I.F. n.º A-48010615 y domicilio a efecto de notificaciones en Madrid, Avda. de Burgos n.º 4 - 8.º B, C.P.: 28.036, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 11 de mayo de 2000, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue autorización administrativa, aprobación del proyecto y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Línea eléctrica a 132 KV, D/C, entre la S.T. Jumilla y apoyo n.º 72 de la línea Almadenes-Espinardo», en los términos municipales de Abarán y Jumilla, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica.

Segundo: La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los artículos 8 y 12 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; artículo 9 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; que son de aplicación en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; así como en el Título IX de la referida Ley 54/1997.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 49 de 28 febrero de 2001, y en el diario La Verdad de 25 de enero de 2001, ha sido sometido a información pública el proyecto durante un plazo de 30 días, en el que se

incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, habiéndose recibido alegaciones formuladas por D.ª Carmen Moreno Cecilia, en representación de Gorostiza Moreno, S.L.; D.ª Josefa Salinas Ruiz y D Fernando Cateura Bennasser, en representación de la Asociación Plataforma Pro.-Alejamiento de Líneas de Ata Tensión y Estaciones de Telefonía móviles de Jumilla, acompañando relación de firmas; D. Sebastián Jiménez Gil; D.ª Beatriz Aranaga Arce; D. José Pérez Abellán; D. Federico Yelo Gómez y D. José Luis Velandrino Tornero. Así mismo, el Ayuntamiento de Jumilla presentó acuerdo del Pleno oponiéndose al trazado, en base a los informes emitidos por el Jefe de Urbanismo y el técnico municipal de Medio Ambiente.

Los motivos de las alegaciones presentadas se pueden resumir en la solicitud de cambio de trazado, modificación de situación de apoyos, pérdidas de valor de las fincas afectadas, ampliación de información, y efectos de los campos magnéticos en las personas.

Trasladadas las alegaciones a la empresa solicitante mediante escrito de 10 de mayo de 2001 de esta Dirección General, ésta ha emitido la preceptiva respuesta en los siguientes términos:

- En relación con la alegación presentada por la mercantil Gorostiza Moreno, S.L., que no se puede atender el cambio de ubicación del apoyo n.º 10, ya que implicaría la modificación de otros, con la consiguiente variación de afección a terceros y el aumento de la superficie a expropiar.

- Respecto a la alegación presentada por la Asociación Plataforma Pro-Alejamiento de Líneas de A.T. y Estaciones de Telefonía Móvil de Jumilla, que según el Decreto 3.151/1968, de 28 de noviembre, sólo se representan en los planos del proyecto las afecciones en una franja de 50 metros a un lado y otro de la línea. Que se han respetado las distancias señaladas por el Decreto antes mencionado. Que la emisión de los campos eléctricos y magnéticos están por debajo de los límites recomendados. Que aunque la infraestructura eléctrica no está contemplada en el P.G.M.O.U., según el Jefe de Urbanismo del Ayuntamiento de Jumilla, se considera como infraestructura, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 9/1997, de 24 de julio, de Construcción y Ordenación de Infraestructuras de la Región de Murcia, y que, en base al artículo 4.º de la mencionada Ley, sobre el procedimiento de integración en el planeamiento urbanístico, si el Ayuntamiento no está conforme con la infraestructura a instalar, será el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia quien resuelva sobre la ejecución de la infraestructura, en el supuesto de que la misma no haya sido prevista en el planeamiento. En cuanto a la indefensión de los afectados que recoge el informe municipal de medio ambiente, se informa que el trámite se ha realizado de acuerdo con la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia

(artículo 16) y el Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre (artículo 17). En cuanto a las recomendaciones de los diferentes expertos sobre la distancia de seguridad a las líneas de 1 metro por cada 1.000 voltios, se contesta que la única recomendación existente es la del Consejo Europeo de 12 de julio de 1999, 1999/515/CE, que fija el nivel de exposición de 2 mA/m²; valores que se cumplen en todas las instalaciones de Iberdrola. En cuanto al paso por propiedades, se contesta que el artículo 57 de la Ley del Sector Eléctrico, habla de propiedades cerradas inferiores a media hectárea, que en el trazado no se da este caso.

- En cuanto a la alegación presentada por D.^a Josefa Salinas Ruiz, se da por reproducida la anterior contestación, ya que la alegación es similar a la presentada por D. Fernando Cateura Bennasser.

- Respecto a la alegación presentada por D. Sebastián Jiménez Gil, se le contesta que el trazado no obedece a criterios aleatorios, sino que responde tanto a causas técnicas como medioambientales, y como se observa en el plano catastral a su paso por la finca del alegante no se describe ningún trazado curvo.

- En cuanto a la alegación presentada por D.^a Beatriz Aranaga Arce se le contesta que las distancias mínimas a puntos accesibles e inaccesibles para personas entre las líneas y las construcciones, vienen reguladas en el artículo 35.2 del Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, y que estas distancias se cumplen en el proyecto; que la ocupación del apoyo n.º 8 es de 24 metros cuadrados y que la anchura entre conductores más distantes entre sí es de 9,40 metros. En cuanto a retirar las dos torres eléctricas sin servicio, se le indica que deberá dirigirse al titular de la instalación, para solicitar la extinción de la servidumbre. Que no acredita la calificación de los terrenos, y que en este punto de la tramitación, no es el momento de fijar el justiprecio.

- Respecto a la alegación presentada por D. José Pérez Abellán, la empresa contesta que, la obtención de mutuos acuerdos con los propietarios afectados, no tiene nada que ver con el hecho de recoger firmas para ver si se está de acuerdo o no con el trazado, sino de evitar el procedimiento expropiatorio que marca la Ley al objeto de poder ocupar fincas. En cuanto a las radiaciones electromagnéticas, se contesta lo mismo que a D. Fernando Cateura Bennasser.

- En relación con la alegación presentada por D. Federico Yelo Gómez, se contesta que el trazado proyectado no obedece a criterios discrecionales, sino que influyen otros factores, como son los técnicos, medioambientales y la mínima incidencia en los bienes y derechos afectados, y que no se puede entrar en valorar futuros desarrollos que nadie puede asegurar. Que la disminución de valor de la finca no es objeto tenerlo en cuenta en este momento del trámite. Que en cuanto al artículo 33 de la Constitución Española que reconoce el derecho a la propiedad privada, también

establece que mediante la correspondiente indemnización y por causa justificada de utilidad pública o de interés social, sí se puede privar de ese derecho, si el afectado es resarcido con el justo valor del bien expropiado.

- Con referencia a la alegación presentada por D. José Luis Velandrino Tornero, la empresa informa que ya ha visitado al alegante, aunque éste no hizo uso de su derecho a consulta dentro del plazo previsto.

- Respecto a la alegación presentada por el Ayuntamiento de Jumilla, con relación al efecto de los campos magnéticos en las personas, se le contesta los mismos términos que a la Plataforma Pro-Alejamiento de Líneas de A.T. y Estaciones de Telefonía Móvil de Jumilla, y que el hecho de que el P.G.M.O.U. de Jumilla no prevea el establecimiento de instalaciones eléctricas, no significa que este proyecto sea contrario al planeamiento.

Cuarto: Mediante escritos de esta Dirección General de fecha 15 de enero de 2001 se remitieron separatas técnicas del proyecto, solicitando informe o autorización, y en su caso condicionados a tener en cuenta para el cruzamiento o paralelismo de la instalación eléctrica, con determinados bienes a los siguientes organismos: Ayuntamientos de Jumilla y Abarán; Vías Pecuarias del Ministerio de Agricultura; Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia del Ministerio de Fomento; RENFE; y Telefónica de España, S.A, habiéndose recibido con algún condicionado que acepta la empresa solicitante.

Quinto: Por la Sección de Infraestructura Energética se emitió informe favorable a la parte técnica del proyecto, en fecha 2 de enero de 2001.

Sexto: Mediante Resolución de 24 de octubre de 2000 de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente se emite la Declaración de Impacto Ambiental favorable del proyecto en cuestión, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 282 de 5 de diciembre de 2000.

Séptimo: La empresa presentó el 26 de septiembre de 2002, nueva solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución citada en expositivo primero, para lo cual aporta Anexo de modificación al proyecto de ejecución de la línea eléctrica a 132 KV entre la S.T. Jumilla y el apoyo n.º 72 de la línea Almadenes-Espinardo (Tramo entre el apoyo n.º 49 y la S.T. Jumilla) que discurre en el término municipal de Jumilla, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de la citada instalación, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de buscar

una alternativa viable al trazado proyectado a su paso por el término municipal de Jumilla que armonice la necesidad de asegurar el suministro esencial eléctrico del municipio con el interés social tutelado por el Ayuntamiento de Jumilla, concretándose un nuevo trazado de la línea eléctrica consensuado con los técnicos municipales y la corporación municipal.

Octavo: La nueva solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II y V del Título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de noviembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1KV.

Noveno: Mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 274 de 26 de noviembre de 2002 y en el tablón de anuncios de Ayuntamiento de Jumilla, ha sido sometido el anexo de modificación al proyecto a Información Pública durante el plazo de 30 días en el que se incluyó la nueva relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, no constando en el expediente la presentación de alegaciones al mismo durante dicho plazo.

Décimo: Mediante escritos de esta Dirección General de fecha 13 de noviembre de 2002 se remitieron separatas del Anexo de modificación al proyecto de afección a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Ayuntamiento de Jumilla; Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente; Telefónica de España, S.A.; Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia y Confederación Hidrográfica del Segura. Posteriormente, con fecha 17 de diciembre de 2002, se reiteró la solicitud de informe, habiéndose recibido acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Jumilla aceptando el nuevo trazado, y los informes con los condicionados de la Dirección General del Medio Natural, Telefónica de España, S.A. y Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, que se han remitido a la empresa para su conformidad o formule los reparos que estime procedente.

Decimoprimer: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y

reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo. 20 del Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 9/2002, de 18 de enero.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación según lo dispuesto en el artículo. 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; el Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1996, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones Eléctricas; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de líneas aéreas de alta tensión; el Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de, instalación, ampliación y traslado de industrias; La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Habiéndose observado que las alegaciones presentadas en el expediente por los propietarios de los terrenos y administraciones, organismos y empresas afectados en el período de información pública a que fue sometido el proyecto inicial de la línea eléctrica han sido cumplimentadas y se ha dado respuesta para atender, en la medida de lo posible a las peticiones, presentando la empresa un Anexo de modificación al proyecto del trazado de la línea eléctrica a su paso por el término municipal de Jumilla, el cual ha sido consensuado con la corporación municipal con la finalidad de buscar una alternativa viable al trazado proyectado inicialmente y que armonice la necesidad de asegurar el suministro esencial eléctrico del municipio con el interés social tutelado por el Ayuntamiento de Jumilla, y que, una vez sometido a un nuevo período de información pública, no consta que se hayan presentado alegaciones por parte de los nuevos propietarios de los bienes y derechos afectados, ni por otros particulares durante este nuevo período, y que el acuerdo del Pleno

del Ayuntamiento de Jumilla presta su conformidad al nuevo trazado del Anexo proyectado.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 2.a) del artículo 53 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Autorizar administrativamente a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Línea Eléctrica a 132 KV entre la S.T. Jumilla y apoyo n.º 72 de la Línea Almadenes-Espinardo» en los términos municipales de Abarán y Jumilla, con la finalidad de ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica al municipio de Jumilla.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución y Anexo de modificación al mismo, de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica.

- Tipo: Aérea.

- Tensión de suministro: 132 KV

- N.º de circuitos: Uno, dos y cuatro.

- Longitud: 321 m S/C; 30.219 m D/C y 8.475 m C/C

- Origen: S.T. Jumilla.

- Final: Apoyo n.º 72 de la línea Almadenes-Espinardo;

- Conductores: LA-280 (LA-HAWK) Tierra OPGW y Ac 50 mm²

- Aisladores: Composite.

- Apoyos: Metálicos de celosía.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en los antecedentes tercero y noveno, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto y anexo suscritos por don Alfonso Sánchez Brizuela y D Javier Arroyo Caballero, Ingenieros Industriales, y visado por el colegio profesional correspondiente, que ha servido de base para la

tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de dieciocho meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los que hayan presentado alegaciones.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 6 de junio de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

—

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8668 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva. Número de expediente 42/2003.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 42/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Sustitución de alumbrado en la MU-553.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia»: 23/05/03.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 83.911,63 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11/6/2203.

b) Importe de adjudicación: 60.525,46 euros.

c) Contratista: Eugenio Estrada S.A.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 11 de julio de 2003.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cartagena

8273 Notificación al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relación a continuación, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en la misma se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer debidamente acreditados para ser notificados en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la Dependencia de Informática, en calle Real, número 1-1.ª planta.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre-Razón Social	NIF/CIF	Procedimiento	
LOPEZ GALLEGO VALENTIN	39824078S	100398 SANCIONES TRIBUTARI	2000
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN AN	G30626303	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	12-2001
ACEROS Y DROGAS SL	B30601181	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
ACEROS Y DROGAS SL	B30601181	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
ACEROS Y DROGAS SL	B30601181	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
ACOSTA SOLER JUAN	23017240J	100100 IRPF DECLARACION OR	2001
ALARCON Y DE LA CAL, SL	B30715957	100103 IRPF RETENCION TRAB	2001
ALBERT'S QUATRO, SL	B30742993	100398 SANCIONES TRIBUTARI	1T-2001
ALBERT'S QUATRO, SL	B30742993	100398 SANCIONES TRIBUTARI	2T-2001
ALBERT'S QUATRO, SL	B30742993	100398 SANCIONES TRIBUTARI	1T-2001
ALBERT'S QUATRO, SL	B30742993	100398 SANCIONES TRIBUTARI	2T-2001
ALCARAZ GARCIA DOMINGO	22886620X	100100 IRPF DECLARACION OR	2001
ALCOBA GARRIDO AUGUSTO JOSE	22904325M	100100 IRPF DECLARACION OR	2001
ALDAZ CONDO, MARIELA ALEXAND	X2849062Y	100100 IRPF DECLARACION OR	2001
ALONSO ANDREU JOSEFA	22790602V	100108 I.R.P.F. SANCIONES	2001
AMIGOS ESPAÑOLES E M	G30600290	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
AMIGOS ESPAÑOLES E M	G30600290	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
ANACO CONSULTORIA DE NEGOCIOS,	B30746457	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	4T-2001
ANGEL RAJA ISIDRO	23014993C	100116 IRPF. RETENCIONES IN	2001
ARACIL RODRIGUEZ DOMINGO	22847033Y	100398 SANCIONES TRIBUTARI	2000
ARDID LOPEZ JAVIER	23003908K	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2T-2002
ARDID LOPEZ JAVIER	23003908K	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	3T-2002
ASENSIO SOLER SERAFIN	22866122M	100394 INTERESES DE DEMORA	2T-2001
ASOC «INSTITUTO DE ESTUDIOS SU	G30717128	100103 IRPF RETENCION TRAB	2001
ASOCIACION-CONSORCIO DE TURISM	G30722987	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	4T-2001
ASOCIACION-CONSORCIO DE TURISM	G30722987	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2T-2002
AUTOCARES J.LI~-AN SL	B30687362	100218 IVA LIQUIDS. PRACTI	2001
AUTOCARES J.LI~-AN SL	B30687362	100103 IRPF RETENCION TRAB	2001
AYNAOU M'HAMMED	X2723362R	100100 IRPF DECLARACION OR	2001
AZORES FOMENTO Y CONSTRUCCIONE	B30708903	100398 SANCIONES TRIBUTARI	2000
AZORES FOMENTO Y CONSTRUCCIONE	B30708903	100398 SANCIONES TRIBUTARI	2000
BARQUERO MARTINEZ GINES	22937052A	100218 IVA LIQUIDS. PRACTI	2001
BARQUERO MARTINEZ GINES	22937052A	100103 IRPF RETENCION TRAB	2001
BARRAGAN CARRILLO GABRIEL	23024459X	100103 IRPF RETENCION TRAB	2001

Nombre-Razón Social	NIF/CIF	Procedimiento	
BASTIDA MEROÑO FELIPE	22924515R	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	3T-2002
BELLIDO GRELA FELIX FRANCISCO 02170483L	100100 IRPF	DECLARACION OR	2001
BENNET MARTIN LONARD	X0617058Z	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	1999
BENNET MARTIN LONARD	X0617058Z	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	1998
BENNET MARTIN LONARD	X0617058Z	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2000
BERNAL A. Y G., SL	B30707376	100103 IRPF RETENCION TRAB	2001
BERNAL CONESA JOSE	22931272L	100103 IRPF RETENCION TRAB	2001
BOADA MENDEZ ANTONIO JOSE	22971501K	100398 SANCIONES TRIBUTARI	2000
BOBADILLA RUIZ INMACULADA	23028222R	100398 SANCIONES TRIBUTARI	2000
BOUASSILA, ABDERRAHIM	X1324731T	100398 SANCIONES TRIBUTARI	3T-2001
BOUASSILA, ABDERRAHIM	X1324731T	100398 SANCIONES TRIBUTARI	3T-2001
BOULAHOUACHI, EL HOUSSIN	X1590007V	100100 IRPF DECLARACION OR	2001
BROWNHILL, JANET MARY	X1142431K	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2000
BUCK SAMANTHA HELEN	X2923971G	100398 SANCIONES TRIBUTARI	2000
CABALLERO MAS AURELIO	22857878H	100398 SANCIONES TRIBUTARI	1T-2001
CABANES AÑO MANUEL	00816052N	100100 IRPF DECLARACION OR	2000
CARRASCO APARICIO MANUEL	22956064V	100100 IRPF DECLARACION OR	2001
CARREÑO ALCARAZ MARIANO	22970437S	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2T-2002
CARREÑO ALCARAZ MARIANO	22970437S	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2002
CARREÑO ALCARAZ MARIANO	22970437S	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	3T-2002
CARTER, IAN EDWARD	X4266265H	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2001
CAVANNA, FRANCO	X2976756G	100218 IVA LIQUIDS. PRACTI	2000
CERO INFORMATICA BALERIOLA-GOM	B30726434	100116 IRPF. RETENCIONES IN	2001
CERVANTES GALLEGU, FRANCISCO J	22997147E	100100 IRPF DECLARACION OR	2001
CERVANTES GARCIA PEDRO	22897147A	100100 IRPF DECLARACION OR	2001
CHAHLAL, M HAMMED	X2078028R	100398 SANCIONES TRIBUTARI	2000
COFEMED, SL	B30750830	100103 IRPF RETENCION TRAB	2001
COMERCIALIZACIONES HOZ, SL	B30734214	100103 IRPF RETENCION TRAB	2001
CONESA ESCOLAR MANUEL	23018694H	100117 IRPF. DEVOLUC.NO OBL	2001
CONESA PEREZ JUAN	22812377B	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
CONESA PEREZ JUAN	22812377B	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
CONESA PEREZ JUAN	22812377B	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
CONESA PEREZ JUAN	22812377B	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
CONSTRUCCIONES PINACHO, SL	B30733497	100103 IRPF RETENCION TRAB	2001
CONSTRUCCIONES TERFI, SL	B30733919	100103 IRPF RETENCION TRAB	1999
CONSUELO INCOGNITA EM	G30601819	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
CONSUELO INCOGNITA EM	G30601819	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
CONSUELO INCOGNITA EM	G30601819	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
CONSUELO INCOGNITA EM	G30601819	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
CONSUELO INCOGNITA EM	G30601819	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
CONTRATAS DE ARIDOS Y ZAHORRAS	B30711295	100398 SANCIONES TRIBUTARI	2000
CORREA CASTRILLON MARIA ANGELE	22989355G	100116 IRPF. RETENCIONES IN	2001
COSTA ANDREU ANTONIA	22947842Y	100218 IVA LIQUIDS. PRACTI	2001
CUINK CONSTRUCCIONES, S.L	B30750640	100116 IRPF. RETENCIONES IN	2001
DIAZ MACIAN JOSE	22973243S	100100 IRPF DECLARACION OR	2001
DIS. J. RIESTRA, SA	A30735187	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	3T-2002
DISE-OS URBANISTICOS E INDUSTRI	B30685473	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	3T-2002
DONNELLY AMANDA	X3662907L	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	3T-2002
DORAN, AIDAN DENIS	X4185014A	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2001
DORAN, MARY DODDS	X4185021X	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2001
EGEA VIVANCOS PEDRO MARIANO	22977464G	100108 I.R.P.F. SANCIONES	2001
EL BRONCE E M	G30601827	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
EL MONITOR E M	G30600662	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
EL MONITOR E M	G30600662	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
EL MONITOR E M	G30600662	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
EL MONITOR E M	G30600662	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
EL OILI, MOHAMED	X2820078W	100398 SANCIONES TRIBUTARI	2000
EL VENENO DE CARTAGENA, SL	B30690226	100128 SOCIEDADES SANCION	1T-2002
ELECTROMECHANICA MANTENIMIENTO	A30687552	100103 IRPF RETENCION TRAB	2001
ELECTRONICA AZORES, SL	B30701775	100116 IRPF. RETENCIONES IN	2001

Nombre-Razón Social	NIF/CIF	Procedimiento	
ELECTRONICA AZORES, SL	B30701775	100103 IRPF RETENCION TRAB	2001
ELECTRONICA AZORES, SL	B30701775	100398 SANCIONES TRIBUTARI	2000
ELHAMRI, ABDELHAFID	X3463278F	100108 I.R.P.F. SANCIONES	2001
ESTEBAN GONZALEZ MARTIN	22900477K	100218 IVA LIQUIDS. PRACTI	2001
EXPLOTACIONES COMERCIALES CABO	B30689327	100218 IVA LIQUIDS. PRACTI	2001
EXPOSITO MOLINA, M CARMEN	51336594L	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2002
F.J. MASTIA, SL	B30730121	100103 IRPF RETENCION TRAB	2001
FEDERACION DE TROPAS Y LEGIONE	G30689384	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	4T-2002
FEJOO FEJOO, ARMANDO MAURICI	X3168937C	100108 I.R.P.F. SANCIONES	2001
FELS, FRIEDRIECH EMIL	X1095428F	100108 I.R.P.F. SANCIONES	1998
FELS, FRIEDRIECH EMIL	X1095428F	100218 IVA LIQUIDS. PRACTI	1999
FERNANDEZ GOMEZ FRANCISCO	22868799Z	100100 IRPF DECLARACION OR	2001
FINCA ATAMARIA, SL	B30624407	100121 IMPUESTO SOCIEDADES	1T-2002
FLECK, ILONA	X3944597M	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	1999
FLECK, ILONA	X3944597M	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	1998
FLECK, ILONA	X3944597M	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2000
FLECK, KLAUS JURGEN	X3944580B	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	1998
FLECK, KLAUS JURGEN	X3944580B	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	1999
FLECK, KLAUS JURGEN	X3944580B	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2000
FRANPER BUSINESS, S.L	B30722748	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2002
FRANPER BUSINESS, S.L	B30722748	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2002
FRUTAS PERIPATOS, SL	B30689160	100103 IRPF RETENCION TRAB	2001
FRUTERIAS TOKE DE CARTAGENA, S	B30716492	100116 IRPF. RETENCIONES IN	2001
GARCIA AVILES BERNARDO	22952577A	100103 IRPF RETENCION TRAB	1999
GARCIA GARCIA ANTONIO	22929135K	100108 I.R.P.F. SANCIONES	2001
GARCIA GRACIA MARIA MAGDALENA	22975193X	100103 IRPF RETENCION TRAB	2000
GARCIA JIMENEZ ANDRES	22915156A	100108 I.R.P.F. SANCIONES	2000
GARCIA MARIN JOSE	74585491X	100108 I.R.P.F. SANCIONES	2000
GARCIA OROZCO GINES	22960605G	100398 SANCIONES TRIBUTARI	2000
GARCIA PAREDES FRANCISCO PEDRO	22982145Q	100108 I.R.P.F. SANCIONES	1999
GARCIA PAREDES PEREZ SEVILLA P	26185366G	100108 I.R.P.F. SANCIONES	2000
GARCIA ROSIQUE BASILIO	22925267V	100398 SANCIONES TRIBUTARI	4T-2001
GARCIA SEGARRA MARGARITA	22923454K	100108 I.R.P.F. SANCIONES	2000
GARCIA ZARAGOZA ADELA	22977869H	100101 IRPF DECLARACION SI	1999
GASTEL ABDELLAH	X1795695Q	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2001
GESTIONES DE ACTIVOS, C.B	E30719280	100218 IVA LIQUIDS. PRACTI	2001
GESTIONES Y EXPLOTACIONES BRIS	B30719439	100398 SANCIONES TRIBUTARI	4T-1997
GESTIONES Y EXPLOTACIONES BRIS	B30719439	100398 SANCIONES TRIBUTARI	4T-2000
GINESTAR MULET JOSE	21349007Q	100398 SANCIONES TRIBUTARI	2000
GINESTAR MULET JOSE	21349007Q	100398 SANCIONES TRIBUTARI	1T-2000
GINESTAR MULET JOSE	21349007Q	100398 SANCIONES TRIBUTARI	2T-2000
GINESTAR MULET JOSE	21349007Q	100398 SANCIONES TRIBUTARI	3T-2000
GINESTAR MULET JOSE	21349007Q	100398 SANCIONES TRIBUTARI	4T-2000
GINESTAR MULET JOSE	21349007Q	100398 SANCIONES TRIBUTARI	1T-2001
GINESTAR MULET JOSE	21349007Q	100398 SANCIONES TRIBUTARI	2T-2001
GONZALEZ ALARCON JUAN ANTONIO	22979301R	100100 IRPF DECLARACION OR	2001
GONZALEZ CALLEJON GINES	22848281N	100108 I.R.P.F. SANCIONES	2001
GONZALEZ GARCIA JAVIER GINES	22954320K	100398 SANCIONES TRIBUTARI	2000
GRAHAM, SUSAN DOROTHY	X4398140B	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2001
GRUPO SECTOR AGROPECUARIO ICUE	B30743512	100103 IRPF RETENCION TRAB	2001
GRUPO VICTORIA DE CARTAGENA, S	B30697270	100103 IRPF RETENCION TRAB	2001
GUELLIL, EL MILOUD	X2432510F	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2001
GUEROUANI, ABDERRAHMAN	X1397149Z	100103 IRPF RETENCION TRAB	2001
GUNTNER MARGARETE KATHARINA F	X2589842L	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2001
HANNAD MOHAMED	X2762414E	100100 IRPF DECLARACION OR	2001
HANNIBAL, TORBEN	X0731556H	100103 IRPF RETENCION TRAB	2001
HERMANOS BOUROV, SL	B30708457	100398 SANCIONES TRIBUTARI	2T-1997
HERMOSA JUDITH E M	G30600381	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
HERMOSA JUDITH E M	G30600381	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002

Nombre-Razón Social	NIF/CIF	Procedimiento	
HERMOSA JUDITH E M	G30600381	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA DEL	28717131K	100103 IRPF RETENCION TRAB	2001
HERNANDEZ MORALES JOSE ANDRES	22973900M	100103 IRPF RETENCION TRAB	2001
HERNANDEZ SANCHEZ ANA	42988038A	100100 IRPF DECLARACION OR	2001
HOMBRAVELLA RASPALL JACINTO	00600704J	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
HOMBRAVELLA RASPALL JACINTO	00600704J	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
HOMBRAVELLA RASPALL JACINTO	00600704J	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
IBERLINEA BRICOLAGE, SL	B30707079	100103 IRPF RETENCION TRAB	2001
INFRAESTRUCTURAS FUENTE ALAMO,	B30725675	100218 IVA LIQUIDS. PRACTI	2001
INSTALFONT DE CARTAGENA, S.L	B30746622	100398 SANCIONES TRIBUTARI	4T-2001
INSTITUTO DE AUDIOLOGIA DEL SU	B30712921	100127 SOCIEDADES LIQS. PR	1T-2002
INVERSIONES LOS DOLORES DE CAR	B30691315	100398 SANCIONES TRIBUTARI	1999
J MARTINEZ Y CONSORTE SA	A30600886	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
J MARTINEZ Y CONSORTE SA	A30600886	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
J MARTINEZ Y CONSORTE SA	A30600886	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
J MARTINEZ Y CONSORTE SA	A30600886	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
J MARTINEZ Y CONSORTE SA	A30600886	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
J MARTINEZ Y CONSORTE SA	A30600886	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
JARA-17 MANTENIMIENTOS, S.L	B30735203	100103 IRPF RETENCION TRAB	2001
JARANITA, CB	E30721054	100218 IVA LIQUIDS. PRACTI	2000
JIMENEZ MORANTE FRANCISCO	22917085T	100103 IRPF RETENCION TRAB	3T-2001
JIMENEZ SANCHEZ SAMUEL	23012528Q	100116 IRPF. RETENCIONES IN	2001
JOGACON, SL	B30678197	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	3T-2002
JOSE MARIA MORANO CARRASQ Y OT	E30748834	100116 IRPF. RETENCIONES IN	2001
JOSE MARIA MORANO CARRASQ Y OT	E30748834	100103 IRPF RETENCION TRAB	2001
JULIA E M	G30600431	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
KITSON, JONATHAN ANDRE LEWIS	X2256361S	100398 SANCIONES TRIBUTARI	1T-1998
KOUIDAR, LAHBIB	X2944701B	100100 IRPF DECLARACION OR	2001
LA AMISTAD MINA ERIZO E M	G30601801	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
LA AMISTAD MINA ERIZO E M	G30601801	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
LA AMISTAD MINA ERIZO E M	G30601801	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
LA ESPERANZA E M	G30600472	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
LA ESPERANZA E M	G30600472	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
LA ESPERANZA E M	G30600472	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
LA ESPERANZA E M	G30600472	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
LA MARAVILLA E M	G30602148	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
LA MARAVILLA E M	G30602148	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
LA NOCTURNA EM	G30600498	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
LA NOCTURNA EM	G30600498	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
LA PERUANA E M	G30601090	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
LA PERUANA E M	G30601090	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
LA SERENA S M	G30601868	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
LA VERDAD E M	G30600563	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
LA VERDAD E M	G30600563	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
LA VERDAD E M	G30600563	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
LA VICTORIA E M	G30601850	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
LA VICTORIA E M	G30601850	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
LA VICTORIA E M	G30601850	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
LA VICTORIA E M	G30601850	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
LA VICTORIA E M	G30601850	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
LAHYANE, RABIA	X2370383A	100398 SANCIONES TRIBUTARI	2000
LARDIN MARTINEZ GREGORIA	22917076Z	100218 IVA LIQUIDS. PRACTI	2001
LASEN PAZ MARIA PILAR	32563742C	100398 SANCIONES TRIBUTARI	4T-2001
LOPEZ CONTRERAS PEDRO	22940310H	100108 I.R.P.F. SANCIONES	2001
LOPEZ LOPEZ MIGUEL	22900661K	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2002
LOPEZ LOPEZ MIGUEL	22900661K	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2T-2002
LOPEZ REDONDO FCO JAVIER	23042648Y	100103 IRPF RETENCION TRAB	2001
LOPEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS	22946766B	100218 IVA LIQUIDS. PRACTI	2000
LOPEZ SELVA ANTONIO	22875356Q	100108 I.R.P.F. SANCIONES	2001

Nombre-Razón Social	NIF/CIF	Procedimiento	
REAL COMPAÑIA ASTURIANA SA	A28625978	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
REAL COMPAÑIA ASTURIANA SA	A28625978	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
REAL COMPAÑIA ASTURIANA SA	A28625978	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
RECONCILIACION E M	G30600704	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
RECONCILIACION E M	G30600704	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
RECONCILIACION E M	G30600704	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
RECONCILIACION E M	G30600704	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
RECONCILIACION E M	G30600704	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
RECONCILIACION E M	G30600704	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
RECONCILIACION E M	G30600704	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
REGENERADA E M	G30600712	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
REHABILITACIONES INMOBILIARIAS	B30734537	100103 IRPF RETENCION TRAB	2001
RELINVERG, SL	B30717136	100103 IRPF RETENCION TRAB	1999
REQUENA PEREZ ASCENSION	22837774Q	100100 IRPF DECLARACION OR	2001
RIPOLL RIZO JUAN CARLOS	22955433F	100218 IVA LIQUIDS. PRACTI	2001
RODRIGUEZ CONDE ANTONIO	52255041F	100398 SANCIONES TRIBUTARI	1999
RODRIGUEZ GOMILA MIGUEL	23002497J	100108 I.R.P.F. SANCIONES	2001
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANUEL	22902617E	100103 IRPF RETENCION TRAB	4T-2001
RODRIGUEZ TRIPIANA JOSE GERONIO	74586863W	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2001
ROJAS GIMENEZ ADELA	22908628F	100103 IRPF RETENCION TRAB	2001
SADEQ, MUSTAPHA	X1379919B	100398 SANCIONES TRIBUTARI	2000
SAGASTA 9, SL	B30700975	100103 IRPF RETENCION TRAB	2001
SAHARAFRUIT, SA	A30712293	100103 IRPF RETENCION TRAB	2001
SAN ISIDRO E M	G30600753	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SAN ISIDRO E M	G30600753	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SANCHEZ BARBA ANTONIO	22968178X	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	4T-2001
SANCHEZ CASANOVA ANTONIO	23018921S	100108 I.R.P.F. SANCIONES	2000
SANCHEZ GARRIDO JOSE	22923439Y	100108 I.R.P.F. SANCIONES	2000
SANCHEZ GUZMAN, PEDRO MIGUEL	23002199Z	100398 SANCIONES TRIBUTARI	2000
SANCHEZ HUERTAS JULIANA CARIDA	22928793R	100218 IVA LIQUIDS. PRACTI	1998
SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	22893239M	100108 I.R.P.F. SANCIONES	2000
SANCHEZ MATA MARIA VICTORIA	05249926S	100100 IRPF DECLARACION OR	2001
SANCHEZ MATAS ALBALADEJO, FCO	23008217Y	100108 I.R.P.F. SANCIONES	2000
SANCHEZ PEÑUELAS JESUS	22840442Q	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SANCHEZ PEÑUELAS JESUS	22840442Q	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SANTA FLORENTINA E M	G30600761	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SANTA FLORENTINA E M	G30600761	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SANTA FLORENTINA E M	G30600761	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SANTA FLORENTINA E M	G30600761	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SANZ CAYUELA MARIA ANGELES	22952689T	100116 IRPF. RETENCIONES IN	2001
SCANNER PERPETUO SOCORRO DE CA	B30672943	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	3T-2002
SCHESTAK CHRISTIANE	X2505186A	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2001
SEGADO SANCHEZ JOSE	22830151Y	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SEGURIDAD A.-.J., SL	B30689939	100116 IRPF. RETENCIONES IN	2001
SEGURIDAD A.-.J., SL	B30689939	100103 IRPF RETENCION TRAB	2001
SERRANO PERALTA LEONARDO	23025162T	100398 SANCIONES TRIBUTARI	2000
SERVICIOS, CONTROL Y LIMPIEZA,	B30737936	100121 IMPUESTO SOCIEDADES	1T-2002
SERVINAVER-I, S.L	B30725402	100103 IRPF RETENCION TRAB	2000
SIMKINS RONNIE WILLIAM	X3999609R	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2001
SIMKINS, SUSAN MARY	X3999624Q	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2001
SIMPSON, JANET MUREIL ANN	X1225528L	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	1999
SIMPSON, ROBERT WILLIAMS	X1225532T	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	1999
SMAK & SMAK INMOBILIEN SERVICE	B30728992	100103 IRPF RETENCION TRAB	2001
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA DIDO	G30614697	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA EL PO	G30614705	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA INDIA	G30614739	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA INDIA	G30614739	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA INDIA	G30614739	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA INDIA	G30614739	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA LA BU	G30601900	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA LA BU	G30601900	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA LA BU	G30601900	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002

Nombre-Razón Social	NIF/CIF	Procedimiento	
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA LA BU	G30601900	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA LA BU	G30601900	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA LA CA	G30614721	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA LA FO	G30600480	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA LA FO	G30600480	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA LA IN	G30614655	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA LA IN	G30614655	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA LA IN	G30614655	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA LA RI	G30600514	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA LA RI	G30600514	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA LOS C	G30600324	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA NUMAN	G30601926	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA SALAM	G30614671	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA SALAM	G30614671	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA SAN H	G30614663	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA SAN H	G30614663	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA TEMPE	G30601983	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA TEMPE	G30601983	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA VIRGE	G30614713	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA VIRGE	G30614713	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA VIRGE	G30614713	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA VIRGE	G30614713	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA VIRGE	G30614713	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA VIRGE	G30614713	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
SOLMAIN CARTAGENA, SL	B30736730	100103 IRPF RETENCION TRAB	2001
SUPER ORO PLATA, SL	B30706931	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	3T-2002
TECNICAS LEGALES DE CARTAGENA,	B30744213	100128 SOCIEDADES SANCION	1T-2002
TECNOLOGIA Y CONSUMO SL	B81438764	100398 SANCIONES TRIBUTARI	4T-2001
TEMENIZ, S.L	B30725097	100398 SANCIONES TRIBUTARI	2000
TOLOSA & BELMONTE COMUNICACION	B30734735	100398 SANCIONES TRIBUTARI	2000
TORRES LOPEZ ROSA MARIA	51900464K	100116 IRPF. RETENCIONES IN	2001
TORRES LOPEZ ROSA MARIA	51900464K	100398 SANCIONES TRIBUTARI	2000
TORRES PARRA JESUS	23037240A	100100 IRPF DECLARACION OR	2001
TYNDALL, JOHN WILLIAM MARRIOTT	X2551879Y	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2001
TYNDALL, SONIA JANE	X2551377X	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2001
URBANIZACION CALPINO, SL	B30719066	100398 SANCIONES TRIBUTARI	2T-2001
URBANIZACION CALPINO, SL	B30719066	100398 SANCIONES TRIBUTARI	2T-2001
URBANIZADORA EIFFEL, SL	B30749584	100103 IRPF RETENCION TRAB	2001
VALERA CANO MATEO	22923095F	100398 SANCIONES TRIBUTARI	2000
VELA GARCIA FERNANDO JOSE	22997350H	100108 I.R.P.F. SANCIONES	2000
VENTUROSA DE LOBOSILLO E M	G30601918	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
VENTUROSA DE LOBOSILLO E M	G30601918	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
VENTUROSA DE LOBOSILLO E M	G30601918	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
VENTUROSA DE LOBOSILLO E M	G30601918	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
VENTUROSA DE LOBOSILLO E M	G30601918	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
VENTUROSA DE LOBOSILLO E M	G30601918	100320 CANON SUPERFICIE DE	2002
VICH & GAVILAN, SL	B30720122	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2T-2002
VIERHAUS KLAUS MARTIN	X3330724W	100100 IRPF DECLARACION OR	2001
VILAR MORELL JOAQUIN	23024078C	100116 IRPF. RETENCIONES IN	2001
WALTER PRODUCCIONES S.L	B82651050	100398 SANCIONES TRIBUTARI	1T-2001
WEISS, ANITA GERDA MARIE	X2276526D	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	1997
WEISS, ANITA GERDA MARIE	X2276526D	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	1999
WEISS, ANITA GERDA MARIE	X2276526D	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	1998
WEISS, ANITA GERDA MARIE	X2276526D	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2000
WILLOUGHBY, MARK CHRISTOPHER	X3100016F	100398 SANCIONES TRIBUTARI	2000
WOUDE, JOHANNA CAROLINA VANDER	X3810913C	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2001
ZERHOUNI, YAHYA	X2562089G	100108 I.R.P.F. SANCIONES	2001
ZOUHIANE, MOHAMMED	X3222909B	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2001

Cartagena a 3 de abril de 2003.—El Jefe de la Dependencia de Secretaría General, Ricardo Chafer Arias.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

8274 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B30743173

Contribuyente: Maquinaria Luján Rojo, S.L.

Domicilio fiscal: C/. Los Ángeles-Lomas. Albuñón. Cartagena. 30330.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los siguientes períodos 1T/2000 a 2T/2002.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación por 3.ª vez del inicio de actuaciones inspectoras, notificación de la realización del trámite de audiencia previo, conforme al art. 21 de la Ley 1/98, de Derechos y Garantía de los Contribuyentes, y firma de Actas y del Inicio del expediente sancionador, por los impuestos y períodos referidos, al día siguiente del término del plazo del trámite de audiencia.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/. Real, n.º 1, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se

entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 30 de abril de 2003.—La Inspectora Coordinadora, M.ª Dolores Ortega García.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

8321 Autorización para efectuar el vertido del efluente de la nueva EDAR de la población en acequia de riego.

1) Anuncio:

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez Blanco (Almería), ha sido solicitada autorización a esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido del efluente de la nueva EDAR de la población en acequia de riego.

Las características finales que presentarán las aguas vertidas serán el resultado de aplicar previamente a las mismas el tratamiento depurador que se describe en el Proyecto presentado por el peticionario, suscrito en abril de 1994 por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Luis Ortega Regato.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda un periodo de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(108)-6/2000.

2) Domicilio del peticionario: C/ Corredera, 38, 04830 Vélez Blanco (Almería).

3) Término municipal donde se ubican las obras: Vélez Blanco (Almería)

4) Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 8 de mayo de 2003.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

- 8332 Anuncio Licitación contrato obras Rehabilitación y Restauración de la zona del casco urbano de Abanilla denominada «Lugar Alta» (expediente número 07/2003).**

Anuncio para licitación de contrato de obras.

1. Entidad Adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Abanilla.

Secretaría General.

Expediente número 07/2003.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Rehabilitación y restauración de la zona del casco urbano de abanilla denominada «Lugar Alto».

Lugar de ejecución: Abanilla.

Plazo de ejecución: seis meses desde la fecha de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 180.306,07 euros.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Abanilla. Secretaría General.

Plaza Constitución, 1.

30640. Abanilla.

Teléfono: 968-680001.

Telefax: 968-680635.

Fecha Límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo K, subgrupo 2, categoría d).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, el plazo se considerará ampliado hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la Cláusula XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de apertura del sobre «B» de documentación general.

Hora: A las doce horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

Abanilla, 7 de julio de 2003.—El Alcalde Presidente, Fernando Molina Parra.

Abanilla

- 8333 Aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación número uno en pedanía de Barinas de las normas subsidiarias de planeamiento de Abanilla.**

Aprobado inicialmente, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 25 de junio de 2003, el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación número uno en pedanía de Barinas de las normas subsidiarias de planeamiento de Abanilla, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Enrique Pérez González, promovido por este Ayuntamiento de Abanilla, se expone al público por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones por los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 164 y concordantes de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

El presente anuncio, servirá de notificación para aquellos interesados en el procedimientos que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación.

Abanilla, 3 de julio de 2003.—El Alcalde-Presidente, Fernando Molina Parra.

Abanilla

- 8334 Aprobación definitiva del Proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución número dos del Plan Parcial Industrial en Abanilla (Murcia).**

Se hace público el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de abril de 2001, sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución número dos del Plan Parcial Industrial de Abanilla.

Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente, recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional competente.

Abanilla, 7 de julio de 2003.—El Alcalde-Presidente, Fernando Molina Parra.

Caravaca de la Cruz

8326 Delegando la Presidencia de la Mesa de Contratación.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 3 de julio de 2003, se ha delegado la Presidencia de la mesa de Contratación de este Ayuntamiento en la Concejal D.^a Encarnación Muñoz Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caravaca de la Cruz, 7 de julio de 2003.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

8595 Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en el Paseo Marítimo Playa de Levante y Carretera Subida al Faro, número 63, de Cabo de Palos.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día veintisiete de junio de dos mil tres, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en el Paseo Marítimo Playa de Levante y Carretera Subida al Faro, n.º 63 de Cabo de Palos, presentado por D.^a Carmen Martínez Bosch.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 3 de julio de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cieza

8596 Solicitud permiso construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por D.^a M.^a Pilar García Rocha, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 1.296/03 de Autorización para construcción excepcional en suelo no urbanizable, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el paraje de Ascoy de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 2 de julio de 2003.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Librilla

8328 Exposición pública de los padrones fiscales correspondientes al año 2003.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Librilla.

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria sito en Pza. Juan Carlos I, 001 Bj., de esta localidad los padrones fiscales correspondientes al año 2003, de los siguientes conceptos:

Impuestos sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

Impuestos sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.

Reserva vía pública por vados, quioscos y parada taxis.

Durante el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

En base a los artículos 113.3 de la Ley 7/85 y 14.2 de la Ley 39/88, la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. No obstante podrá suspenderse la ejecución mientras dure la sustanciación del recurso, llevando aparejada la obligación de satisfacer interés de demora, aplicando lo establecido en el Real Decreto 391/1996 de 1 de marzo, mediante caución que alcance a cubrir el importe de la deuda y el interés de demora.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 20 de noviembre de 2003 (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

Recaudación municipal: Sita en la Plaza Juan Carlos I, 1 bajo, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Entidades colaboradoras: Indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes. En caso de que no reciban o extravíen este documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Recaudación Municipal mencionada.

Recordando a éstos que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias, Cajas de Ahorros y demás Entidades de Depósito, la cual surtirá efecto para ejercicios sucesivos.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, Intereses de demora y las costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Librilla a 3 de julio de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Martínez García.

Molina de Segura

8336 Expediente de modificación de créditos del Presupuesto del 2003.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se

pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos del Presupuesto del 2003, N.º 17, por Suplemento y Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente en sesión Plenaria de día 4 de julio de 2003 y en el que se prevé la concertación de un préstamo por importe de 2.100.000 euros.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes trámites:

G) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

H) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Molina de Segura, 7 de julio de 2003.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Molina de Segura

8767 Cuenta General del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2002.

Formada, rendida e informada favorablemente, por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 3 de julio del presente año, la Cuenta General del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2002, se expone al público en la Intervención Municipal durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones conforme a lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Molina de Segura, 4 de julio de 2003.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Murcia

8592 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. Expediente número 678/2003.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 678/2003.

2. Objeto del contrato.

Descripción: «Suministro de material de oficina, sellos de caucho y papel heliográfico», que incluirá los elementos relacionados en el pliego de condiciones base de la convocatoria, y se realizará conforme a las prescripciones establecidas en el mismo.

Duración del contrato y plazo de entrega: El plazo de duración del contrato será de dos años, a contar desde el 1 de enero de 2004.

El adjudicatario estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el plazo máximo de dos días a contar desde la petición municipal.

El contrato podrá prorrogarse anualmente por dos años más, previo informe favorable del Negociado de Suministros, si no se denuncia fehacientemente por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento.

En caso de aprobación de prórroga del contrato, procederá la revisión de precios conforme a lo establecido en la cláusula 3.7 del pliego de condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: El precio máximo del contrato se fija en 110.000 € (IVA incluido), según los precios unitarios máximos establecidos en el Anexo I del pliego de condiciones, siendo el precio máximo correspondiente a los dos años de vigencia total de la contratación, la cantidad de 220.000 €.

Los licitadores ofertarán precios unitarios (IVA excluido) por cada uno de los productos incluidos en el Anexo I del pliego de condiciones, con independencia de la oferta global, no admitiéndose proposición alguna que exceda de los referidos precios unitarios.

No se admitirán variantes o alternativas.

5. Garantías.

Provisional: 4.400 €.

Definitiva: 8.800 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1-4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 968-358600; ext. 2340.

Telefax: 968-218573.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del pliego de condiciones (Solvencia técnica, profesional y económica).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día 22 de septiembre de 2003.

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puedan obtener los pliegos de condiciones: www.ayto-murcia.es.

Murcia, 10 de julio de 2003.—El Secretario General.

Murcia

8586 Declaración de ruina inminente. Expediente número 94/03.

Notificación de declaración de ruina inminente de edificación sita en Carril de los Canos, esquina a Cno. Viejo de Casillas, en Puente Tocinos. Expte.: 94/03.

Por resultar actualmente desconocido el propietario/s de edificación sita en Carril de los Canos, esquina a Cno. Viejo de Casillas, en Puente Tocinos, y no haber sido posible practicar la correspondiente notificación, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que dicha edificación fue declarada en ruina inminente mediante decreto de fecha 31-3-03, ascendiendo el gasto de la demolición a la cantidad de 2.588 euros, IVA incluido. La demolición se efectuará en forma subsidiaria por esta administración, con cargo a la propiedad, sin perjuicio de la sanción y responsabilidades en que pudiere incurrir, debido a la urgencia de la demolición (riesgo de caída de materiales) y con objeto de evitar daños a personas y bienes.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 3 de julio de 2003.—El Director de Servicios.

—

Murcia

8594 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. Expediente número 643/2003.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 643/2003.

2. Objeto del contrato.

Descripción: «Suministro de papel para fotocopiadoras e impresoras del Excmo. Ayuntamiento de Murcia», que se realizará conforme a las prescripciones establecidas en el mismo.

Duración del contrato y plazo de entrega: El plazo de duración del contrato será de dos años, a contar desde el 1 de enero de 2004.

El adjudicatario estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el plazo máximo de dos días laborables a contar desde la petición municipal.

El contrato podrá prorrogarse anualmente por dos años más, previo informe favorable del Jefe del Servicio Municipal de Servicios Generales, si no se denuncia fehacientemente por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento.

En caso de aprobación de prórroga del contrato, procederá la revisión de precios conforme a lo establecido en la cláusula 4.5 del pliego de condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: El precio máximo del contrato se fija en 108.120 €, correspondiendo la cantidad de 54.060 € al ejercicio 2004 y 54.060 € al ejercicio 2005.

El precio máximo por paquete de folios (500 folios) para el ejercicio 2004 será 3,18 € (IVA incluido), no pudiendo sobrepasar las ofertas económicas dicho precio.

No se admitirán variantes o alternativas.

5. Garantías.

Provisional: 2.162,40 €.

Definitiva: La cantidad equivalente al 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1-4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 968-358600; ext. 2340.

Telefax: 968-218573.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del pliego de condiciones (Solvenia técnica, profesional y económica).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día 22 de septiembre de 2003.

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puedan obtener los pliegos de condiciones: www.ayto-murcia.es.

Murcia, 10 de julio de 2003.—El Secretario General.

—

Murcia

8325 Nombramiento de Alcalde-Pedáneo.

Por Decreto de fecha 20 de junio de 2003, se ha resuelto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por el art. 20 del Reglamento de Juntas de Vecinos de este Ayuntamiento, de 6 de junio de 1991, la duración del cargo de Vocales

de las Juntas estará sujeta a la del mandato de la Corporación Municipal, por lo que dichos Vocales y entre ellos el Presidente de la Junta, han cesado el pasado día 14 de junio.

En cuanto al cargo de Alcalde-Pedáneo, que coincidía con el de los Presidentes de las Juntas de Vecinos, el art. 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, de 26 de febrero de 1986, establece que su duración estará sujeta a la del mandato del Alcalde, por lo que igualmente han cesado en la misma fecha en estas funciones.

Parece conveniente, durante el periodo de tiempo que exija la constitución de las nuevas Juntas de Vecinos, proceder al nombramiento, con carácter temporal, de Alcaldes Pedáneos, que ostenten la representación de la Alcaldía en las Pedanías, expidan los documentos que tradicionalmente han correspondido a esta figura y canalicen las relaciones entre sus respectivas Pedanías y el Ayuntamiento, en servicio de los vecinos.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el art. 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, de 26 de febrero de 1986, vengo en disponer:

Primero.- Proceder al nombramiento de los Alcaldes-Pedáneos que se indican a continuación, cuyo mandato finalizará cuando se designen a los Presidentes de las Juntas de Vecinos de las respectivas Pedanías y esta Alcaldía les confiera asimismo el carácter de Alcaldes-Pedáneos:

Javalí Nuevo: D.ª M.ª Jesús Barquero Gil.

Segundo.- Corresponderá a los Alcaldes-Pedáneos las siguientes funciones:

- a) La representación ordinaria de esta Alcaldía en su Pedanía.
- b) La expedición de los documentos y certificados que tradicionalmente les corresponden, sobre circunstancias personales y hechos que conozcan por notoriedad.
- c) Informar a los vecinos sobre las normas, acuerdos y demás actuaciones municipales que les afecten.
- d) Establecer y mantener las relaciones con los vecinos y las Entidades ciudadanas de su Pedanía respecto del Ayuntamiento, canalizando sus aspiraciones.

e) Cuantos otros asuntos le delegue o encargue expresamente esta Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 17 de junio de 2003.—El Secretario General.

Murcia

8330 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la U.A. IV del P.P. CR-5 de Murcia. (Gestión-Compensación: 1304GC01).

Por decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de mayo de 2003, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación IV del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 5 de Murcia, presentado a esta administración urbanística actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Actuación.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Gerencia de Urbanismo sita en Pza. de Europa, n.º 1, 4.ª planta, en horario de 12 a 14 horas, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y especialmente a D. Francisco Fernández Llamas, D. José Romero Muñoz, D. Manuel Sánchez Sánchez, D. Pedro Sánchez Pellicer, D. José Cervantes Egea, D. Octavio Franco Nicolás, D.ª Carmen Fernández Pardo y D. José Pina Caravaca.

Murcia, 6 de junio de 2003.—El Director de los Servicios.